

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	24
JUNTA ELECTORAL	39
LICITACIONES	40
COLEGIACIONES	51
TRANSFERENCIAS	51
CONVOCATORIAS	52
SOCIEDADES	54
VARIOS	57

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 81-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-00091109-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el Abogado Walter Hernán LASAGNO al cargo de Director Provincial Técnico Legal, y la designación en su reemplazo del Abogado Víctor Manuel Marcelo DI SALVO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por el Abogado Walter Hernán LASAGNO al cargo de Director Provincial Técnico Legal, a partir del 21 de diciembre de 2023, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-572-GDEBA-MIYSPGP;

Que consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 21 de diciembre de 2023, del Abogado Víctor Manuel Marcelo DI SALVO en el cargo de Director Provincial Técnico Legal, reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 21 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Abogado Walter Hernán LASAGNO (DNI N° 25.897.125, Clase 1977), al cargo de Director Provincial Técnico Legal, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-572-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 21 de diciembre de 2023, al Abogado Víctor Manuel Marcelo DI SALVO (DNI N° 18.552.462, Clase 1967), en el cargo de Director Provincial Técnico Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 88-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-46097817-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se tramita la promoción de grado excepcional para el personal de la Planta Permanente con Estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96), en los términos del Decreto N° 956/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias;

Que el mencionado Decreto establece en su artículo 3º que aquellos agentes que sean designados en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) durante los Ejercicios 2022 y 2023 se reubicaran al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6º de la Ley N° 10.430;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que, en tal sentido, la presente medida propicia el pase de grado en forma excepcional y por única vez, a partir del 29 de junio de 2023, fecha en que se configuró su estabilidad, del personal individualizado en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente, que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que se ha expedido el Director General de Personal y el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;

Que la Dirección General de Administración gestionará las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía y la Dirección General de Personal impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Promover de grado, en forma excepcional y por única vez, en los términos del artículo 1º y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 29 de junio de 2023, al personal de la Planta Permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, individualizado en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados (IF-2023-46159706-GDEBA-DGPMSGP) - y Anexo II - Nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado (IF-2023-46159789-GDEBA-DGPMSGP) -, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Dirección General de Administración gestionará las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía y que la Dirección General de Personal impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-46159706-GDEBA-DGPMSGP	9662cef4b72c7bd27bcd0fd85db50a7f895f28621f24b0d2dc6378536ecbe237	Ver
IF-2023-46159789-GDEBA-DGPMSGP	36a33bc7604790a31d494370bc1f74fc043838a445b576e826504c26bebfcc19	Ver

RESOLUCIÓN N° 92-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-50968473-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Pablo Ramiro LEDESMA PACHECO a las funciones interinas de Jefe de Departamento de Servicios Generales, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Ramiro LEDESMA PACHECO presentó su renuncia, a partir del 1° de diciembre de 2023, a las funciones interinas de Jefe de Departamento de Servicios Generales, asignadas mediante Resolución N° 53/15;
Que el agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, OFICIAL PRINCIPAL 4 - PERSONAL DE APOYO con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y prestación de servicios en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta de conformidad con la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir del 1° de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Pablo Ramiro LEDESMA PACHECO (DNI 25.952.142 - Clase 1977) a las funciones interinas de Jefe de Departamento de Servicios Generales, asignadas por Resolución N° 53/15.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 95-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-01017015-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21- modificado por Decreto N° 2.369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad, según la vigencia establecida por Decreto N° 126/2023B;
Que tramita la limitación, a partir del 1° de enero de 2024, de Giselle Regina Magali JARA en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1.490/19;
Que, asimismo, se propicia su designación, a partir de esa misma fecha, en el cargo de Directora de Delegación de Auditoría Sumarial III perteneciente a la Auditoría General de Asuntos Internos, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de Secretaría General, informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de enero de 2024, a Giselle Regina Magali JARA (DNI 31.988.753 - Clase 1985) en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, dispuesto por Resolución N° 1.490/19, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos a partir del 1º de enero de 2024, a Giselle Regina Magali JARA (DNI 31.988.753 - Clase 1985) en el cargo de Directora de Delegación de Auditoría Sumarial III de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Requerir a Giselle Regina Magali JARA (DNI 31.988.753 - Clase 1985), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SIDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 98-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-225740-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la renuncia de Florencia CASTILLA al cargo que ostenta en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a partir del 17 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que Florencia CASTILLA revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0204-XII-3, Psicólogo "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y con prestación de servicio en la Superintendencia de Políticas de Género;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de Secretaría General, informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Superintendencia de Políticas de Género, a partir del 17 de enero de 2024, la renuncia de Florencia CASTILLA (DN 26.197.519 - Clase 1977), al cargo que ostenta en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0204-XII- 3, Psicólogo "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Solicitar a Florencia CASTILLA (DN 26.197.519 - Clase 1977), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 99-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00835384-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Flavia Daniela TELLO CORTEZ, al cargo de Directora de Capacitación y Entrenamiento, y

CONSIDERANDO:

Que Flavia Daniela TELLO CORTEZ presentó la renuncia, a partir del 1º de enero de 2024, al cargo de Directora de Capacitación y Entrenamiento, en el que fuera designada mediante Resolución N° 85/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a partir del 1º de enero de 2024, la renuncia de Flavia Daniela TELLO CORTEZ (DNI 34.472.485 - Clase 1988), al cargo de Directora de Capacitación y Entrenamiento, en el que fuera designada mediante Resolución N° 85/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Solicitar a Flavia Daniela TELLO CORTEZ (DNI 34.472.485 - Clase 1988), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3º. Requerir a Flavia Daniela TELLO CORTEZ (DNI 34.472.485 - Clase 1988), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

RESOLUCIÓN N° 108-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00756282-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad, según la vigencia establecida por Decreto N° 126/2023 B;

Que tramitan las limitaciones, a partir del 1º de enero de 2024, de Raúl Alberto PAVON, en el cargo de Director de Coordinación en Emergencias, designado por Resolución N° 246/20 y de Nahuel SPINOSO en el cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Emergencias, designado por Resolución N° 1.813/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propician las designaciones, a partir del 1º de enero de 2024, de Raúl Alberto PAVON, en el cargo de Director Provincial de Apoyo a Emergencias y de Nahuel SPINOSO en el cargo de Director de Coordinación de Medios y Adiestramiento, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, por reunir los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que los cargos se encuentran vacantes;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que las medidas que se gestionan se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias, a partir del 1º de enero de 2024, la designación de Raúl Alberto PAVON (DNI 17.303.649 - Clase 1965), en el cargo de Director de Coordinación en Emergencias, la que fuera dispuesta por Resolución N° 246/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, a partir del 1º de enero de 2024, la designación de Nahuel SPINOSO (DNI 31.533.562 - Clase 1985), en el cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Emergencias, la que fuera dispuesta por Resolución N° 1.813/21, ampliándose la cantidad de módulos por Resolución N° 3.084/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 1º de enero de 2024, a Raúl Alberto PAVON (DNI 17.303.649 - Clase 1965), en el cargo de Director Provincial de Apoyo a Emergencias, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Apoyo a Emergencias, a partir del 1º de enero de 2024, a Nahuel SPINOSO (DNI 31.533.562 - Clase 1985), en el cargo de Director de Coordinación de Medios y Adiestramiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N°

4.161/96.

ARTÍCULO 5º. Requerir a Raúl Alberto PAVON (DNI 17.303.649 - Clase 1965) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 6º. Requerir a Nahuel SPINOSO (DNI 31.533.562 - Clase 1985) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 109-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-01294789-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22-, fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad, según la vigencia establecida por Decreto N° 126/2023 B;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de Leandro Nicolás MAZZA, en el cargo de Director Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a partir del 1° de enero de 2024, a Leandro Nicolás MAZZA (DNI 33.678.968 - Clase 1988), en el cargo de Director Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 116-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00376119-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Ivo Damián HERL y Gonzalo Mario ARNEDO, a los cargos de Director de Soporte a Usuarios y Logística y de Responsable de la Unidad de Atención y Seguimiento del Personal Herido en Acto de Servicio, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes presentaron las renunciaciones, a partir del 1° de enero de 2024, a los cargos mencionados, en el que fueran designados mediante Resolución N° 1.527/21 y Resolución N° 1.228/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección General de Informática, a partir del 1º de enero de 2024, la renuncia de Ivo Damián HERL (DNI 34.931.742 - Clase 1989), al cargo de Director de Soporte a Usuarios y Logística, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.527/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Solicitar a Ivo Damián HERL (DNI 34.931.742 - Clase 1989), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3º. Requerir a Ivo Damián HERL (DNI 34.931.742 - Clase 1989) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a partir del 1º de enero de 2024, la renuncia de Gonzalo Mario ARNEDO (DNI 8.426.711 - Clase 1950), al cargo de Responsable de la Unidad de Atención y Seguimiento del Personal Herido en Acto de Servicio, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.228/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 5º. Solicitar a Gonzalo Mario ARNEDO (DNI 8.426.711 - Clase 1950), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 6º. Requerir a Gonzalo Mario ARNEDO (DNI 8.426.711 - Clase 1950) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

RESOLUCIÓN N° 117-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00152378-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad, según la vigencia establecida por Decreto N° 126/2023 B;

Que tramitan las limitaciones, a partir del 1º de enero de 2024, de Felipe MARTINEZ GARBINO, en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección AMBA Sur, designado por Resolución N° 1.541/23, y de Lisandro MANZAN, en el cargo de Director del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, designado por Resolución N° 1651/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propician las designaciones, a partir 1º de enero de 2024, de Felipe MARTINEZ GARBINO en el cargo de Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y de Lisandro MANZAN, en el cargo de Director de Modernización y Planificación de la Seguridad Privada, por reunir los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informó que los cargos en cuestión se encuentran vacantes;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, a partir del 1º de enero de 2024, la designación de Felipe MARTINEZ GARBINO (DNI 37.564.637 - clase 1994), en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección AMBA Sur, para el que fuera designado mediante

Resolución N° 1541/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 1º de enero de 2024, la designación de Lisandro MANZAN (DNI 27.835.876 - Clase 1980), en el cargo de Director del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, para el que fuera designado mediante Resolución N° 1651/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a partir del 1º de enero de 2024, a Felipe MARTINEZ GARBINO (DNI 37.564.637 - Clase 1994), en el cargo de Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 1º de enero de 2024, a Lisandro MANZAN (DNI 27.835.876 - Clase 1980), en el cargo de Director de Modernización y Planificación de la Seguridad Privada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Requerir a Felipe MARTINEZ GARBINO (DNI 37.564.637 - Clase 1994), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 6º. Requerir a Lisandro MANZAN (DNI 27.835.876 - Clase 1980), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 118-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-51817035-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el cese de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dejar establecidos los ceses en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de diferentes personas, atento la renuncia aceptada por Decreto N° 132/23B, del funcionario que asesoraban, dispuesta a partir del 1º de enero de 2024;

Que los causantes fueron designados en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, mediante Resoluciones N° 232/22, N° 1.813/21, N° 2.069/22, N° 2.081/22, N° 1.575/22, N° 1.488/22, N° 2.071/22, N° 1.929/21, N° 1.923/21, N° 2.109/23, N° 2.131/22, ampliándose módulos por N° 1.412/23, N° 1.386/23 y N° 1.831/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que se dejan establecidos los ceses en los términos del artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96);

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, el cese a partir del 1º de enero de 2024, de José Rodolfo BAIS (DNI 18.373.292 - Clase 1967), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, en el que fuera designado mediante Resolución N° 232/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, el cese a partir del 1º de enero de 2024, de Darío Germán CERIANI (DNI 25.154.553 - Clase 1976), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.813/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, el cese a partir del 1º de enero de 2024, de Miriam Soledad DE SIMONE (DNI 38.895.129 - Clase 1995), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, en el que fuera designada mediante Resolución N° 2.069/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, el cese a partir del 1º de enero de 2024, de Manuel DIGON (DNI 43.243.911 - Clase 2001), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, en el

que fuera designado mediante Resolución N° 2.081/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, el cese a partir del 1º de enero de 2024, de Gabriela Alicia GARRIDO (DNI 21.438.621 - Clase 1969), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1.575/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, el cese a partir del 1º de enero de 2024, de Mauro Jorge Alberto HOYA (DNI 31.930.702 - Clase 1985), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.488/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, el cese a partir del 1º de enero de 2024, de Marco Antonio MARTINELLI STICKAR (DNI 19.010.438 - Clase 1992), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, en el que fuera designado mediante Resolución N° 2.071/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, el cese a partir del 1º de enero de 2024, de Renzo Ricardo PINGARO (DNI 36.384.215 - Clase 1991), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.929/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, el cese a partir del 1º de enero de 2024, de Tomás Raúl ROSALES (DNI 42.569.139 - Clase 2000), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.923/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, el cese a partir del 1º de enero de 2024, de Mirta Susana SAAVEDRA (DNI 27.222.220 - Clase 1979), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, en el que fuera designada mediante Resolución N° 2109/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, el cese a partir del 1º de enero de 2024, de Josefina SALUM (DNI 44.785.187 - Clase 2003), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, en el que fuera designada mediante Resolución N° 2.131/22, ampliándose la cantidad de módulos por Resolución N° 1412/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, el cese a partir del 1º de enero de 2024, de Néstor Alberto SANTAMARIA (DNI 25.028.175 - Clase 1975), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.386/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 13. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, el cese a partir del 1º de enero de 2024, de Paula Marina SCHUMACHER (DNI 34.098.104 - Clase 1988), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1.831/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 14. Solicitar a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden, de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 15. Requerir a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 16. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 123-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00756350-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la aceptación de las renunciaciones de diversos funcionarios en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes fueron designados en diferentes cargos mediante Resoluciones N° 1.597/21 y N° 286/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que los agentes salientes no

registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;
Que la presente gestión se enmarca en lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Apoyo a Emergencias, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia de Alberto Jorge RIPALDA (DNI 10.929.899 - Clase 1954), al cargo de Director de Control de Daño Zonal, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.597/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Apoyo a Emergencias, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia de Ricardo Jacinto NOVOA (DNI 11.800.338 - Clase 1954), al cargo de Director de Coordinación de Medios y Adiestramiento, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.597/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia de Hermenegildo BARBOSA (DNI 10.736.129 - Clase 1953), al cargo de Director Provincial de Apoyo a Emergencias, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.597/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 4 de enero de 2024, la renuncia de Marcelo Daniel RUARTES (DNI 16.872.967 - Clase 1965), al cargo de Director Provincial de Logística Operativa, en el que fuera designado mediante Resolución N° 286/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 5°. Solicitar a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden, de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 6°. Requerir a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 125-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00316960-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad, según vigencia establecida por Decreto N° 126/2023 B;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, del Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Orlando Hugo CABRERA, Legajo N° 18.935, en el cargo de Director de Sanidad, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024, Ley N° 15.394 -prorrogada por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, Dirección Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, a partir del 1º de enero de 2024, al Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Orlando Hugo CABRERA (DNI 10.687.862 - clase 1952), Legajo N° 18.935, en el cargo de Director de Sanidad, quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1º de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 126-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-46315259-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la limitación de Alejandro José PESARINI, en el cargo de Director de Aeronavegación Oficial, a partir del 7 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro José PESARINI fue designado Director de Aeronavegación Oficial, mediante Resolución N° 85/20, haciendo reserva de su cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0107-VIII-2, Ingeniero Aeronáutico "C", con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por Resolución N° 255/21, se reubicó al mencionado agente, a partir del 1º de julio de 2015, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el marco del Decreto N° 1.034/15, por lo que se torna necesario rectificar la reserva de cargo concedida en la Resolución N° 85/20;

Que asimismo, procede rectificar el Anexo I de la Resolución N° 780/21, en virtud de que se ha omitido incorporar en la misma al agente Alejandro José PESARINI, a los efectos de promocionar, a partir del 1º de enero de 2021, a la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que en función del error expuesto precedentemente, por Resolución N° 1.595/23, se reubicó excepcionalmente y en los términos del Decreto N° 956/23, a partir del 1º de abril de 2023, al agente Alejandro José PESARINI en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, por lo que procede rectificar dicha Resolución, suprimiendo al agente del Anexo I, que dispuso su reubicación, e incorporándolo al Anexo III, que dispone otorgar, a partir del 1º de abril de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista, en virtud de revistar en el límite máximo establecido para los agentes del Agrupamiento Jerárquico como Personal de Apoyo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la limitación y la reserva de cargo tramitadas se encuadran en los términos de los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, el artículo 9º de la Resolución N° 85/20, en referencia al cargo de reserva del agente de Planta Permanente Alejandro José PESARINI (DNI 17.089.611 - Clase 1964), siendo el correcto Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en virtud de la reubicación dispuesta por Resolución N° 255/21.

ARTÍCULO 2º. Rectificar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, el Anexo I de la Resolución N° 780/21, que dispuso la promoción de grados, a partir del 1º de enero de 2021, incorporando a Alejandro José PESARINI (DNI 17.089.611 - Clase 1964), en el referido Anexo, promocionándolo a la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, proveniente de la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico.

ARTÍCULO 3º. Rectificar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, la Resolución N° 1.595/23, suprimiendo del

Anexo I al agente Alejandro José PESARINI (DNI 17.089.611 - Clase 1964), e incorporándolo en el Anexo III de la misma Resolución, otorgándole así la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista.

ARTÍCULO 4°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir del 1° de enero de 2021, la reserva del cargo del agente Alejandro José PESARINI (DNI 17.089.611 - Clase 1964), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dispuesta por Resolución N° 85/20, rectificadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°. Dar por concedida en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 7 de noviembre de 2023, la reserva del cargo del agente Alejandro José PESARINI (DNI 17.089.611 - Clase 1964), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 23, Oficial Principal 2°, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), en virtud de la reubicación dispuesta por Resolución N° 780/21, rectificadas en el artículo 2°.

ARTÍCULO 6°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir del 7 de noviembre de 2023, la designación de Alejandro José PESARINI (DNI 17.089.611 - Clase 1964), en el cargo de Director de Aeronavegación Oficial, para el que fuera designado mediante Resolución N° 85/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 7°. Requerir a Alejandro José PESARINI (DNI 17.089.611 - Clase 1964) que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 91-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-00670775-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de un cargo en la Subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, a partir del día 4 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que Guillermo Adolfo FERNANDEZ presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales, a partir del día 4 de enero de 2024;

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, aceptó la mencionada renuncia, solicitando se propicie en consecuencia, la designación de Ignacio Gabriel DAMIANI en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, a partir del 4 de enero de 2024;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Guillermo Adolfo FERNANDEZ no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION, CONTROL DE GESTION Y RELACIONES INSTITUCIONALES-, a partir del día 4 de enero de 2024, la renuncia presentada por Guillermo Adolfo FERNANDEZ (D.N.I. 13.209.407 - Clase 1959) al cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales, para el que fue

designado mediante RESO-2020-168-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION, CONTROL DE GESTION Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a partir del día 4 de enero de 2024, a Ignacio Gabriel DAMIANI (D.N.I. 30.693.676 - Clase 1984), en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 92-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-00626858-GDEBA-DDDPPMJJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de las renunciaciones presentadas por diversos/as agentes como personal de planta temporaria - personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Pablo GARNICA, Mariana Judith LIVORSI, Romina Roxana SANCHEZ, Magdalena GOROSITO y María Soledad BERTONI presentaron la renuncia al cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, a partir del 31 de diciembre de 2023, para el que fueron designados/as mediante RESO-2021-390-GDEBA-MJYDHGP, RESO-2022-1928-GDEBA-MJYDHGP, RESO-2021-669-GDEBA-MJYDHGP, RESO-2021-1285-GDEBA-MJYDHGP, y RESO-2023-1223-GDEBA-MJYDHGP, respectivamente;

Que los/as Subsecretarios/as de Transparencia Institucional, de Inclusión Penitenciaria y de Política Penitenciaria, y el Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa prestaron la debida conformidad a las renunciaciones presentadas por los/as citados/as agentes,

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que los/as nombrados/as no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 31 de diciembre de 2023, las renunciaciones presentadas por las personas detalladas a continuación, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 modificatorios:

Juan Pablo GARNICA (DNI 27.940.810 - Clase 1980), como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, designado oportunamente por RESO-2021-390-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 11 de marzo del 2021.

Mariana Judith LIVORSI (DNI 28.768.757 - Clase 1981), como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Inclusión Penitenciaria, designada oportunamente por RESO-2022-1928-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 15 de noviembre de 2022.

Romina Roxana SANCHEZ (DNI 27.099.791 - Clase 1979), como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Subsecretario de Política Penitenciaria, designada oportunamente por RESO-2021-669-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 05 de mayo del 2021.

Magdalena GOROSITO (DNI 35.332.038 - Clase 1990), como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa, designada oportunamente por RESO-2021-1285-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 25 de agosto del 2021.

María Soledad BERTONI (DNI 27.235.903 - Clase 1979), como personal de planta temporaria personal de gabinete- del Subsecretario de Inclusión Penitenciaria, designada oportunamente por RESO-2023-1223-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 21 de junio del 2023.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 934-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-40178651-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Administrador Astillero Río Santiago plantea la necesidad de abordar determinados compromisos, que hacen al sostenimiento y mejora del proceso productivo que lleva a cabo el Organismo;
Que en ese sentido, se otorga a favor de dicho Ente Administrador, un refuerzo presupuestario de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los gastos antes referidos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/2023
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos diecinueve millones (\$519.000.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2023-40330914-GDEBA- DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar en la suma de pesos quinientos diecinueve millones (\$519.000.000), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, para el Ente Administrador Astillero Río Santiago, según el detalle del ANEXO 2 (IF-2023-40331356-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.2.11.00.034, en la suma de pesos quinientos diecinueve millones (\$519.000.000), según el detalle del ANEXO 3 (IF-2023-40331556-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-40330914-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	6430d019ab554253924c841c970f1fc389d03af71740ddee8b8152e088363afb	Ver
IF-2023-40331356-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	7ebbd9b15d2e41bccfcc5001ff3c9cf837828e7a0c360ce6ba29f20e238331b1	Ver
IF-2023-40331556-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	67c545ce190fedd7c9d2a95bb566256b5d342ac5a67c777e9f0538bd18e4353a	Ver

RESOLUCIÓN N° 939-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-37562589-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita una ampliación de créditos para Servicios no Personales, en función de los compromisos asumidos en materia de reconocimiento de gastos y contratación de servicios

de maquinaria pesada para saneamiento, infraestructura y hábitat en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, y otros gastos de funcionamiento;

Que, en este sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro y adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que mediante RESO-2023-246-GDEBA-DEOPISU se aprobó el Convenio celebrado entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A con el objeto de difundir y promover el otorgamiento de créditos "Línea de Préstamos a Microemprendedores" orientado a los productores de los barrios populares;

Que a tales fines y en función de los compromisos asumidos, el Organismo solicita en esta instancia la incorporación al presupuesto de la cuenta del gasto pertinente;

Que, complementariamente, solicita una transferencia de créditos en el marco del préstamo BID 4823 OC-AR: "Integración Social y Urbana Barrios Vulnerables";

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, la partida conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-40365247-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-40287653-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000) conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-40359425-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-40365247-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	060826fe40382f98e19beb4af2d0f34fc2452912b86c5c50b79e111e73f99b16	Ver
IF-2023-40287653-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	6c9ce3fb147e6e683d76957d07506357ce08aa21be1824e72b9c9e5f9e056ced	Ver
IF-2023-40359425-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	2db774a914bc5de07ccadaeb599f1ee15ca93d0b1f253d8932fd8982ba8c0a90	Ver

RESOLUCIÓN N° 995-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-41623415-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, atento al comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios durante el período enero-septiembre del corriente Ejercicio Fiscal, respecto a los niveles determinados por la citada Ley, para algunos Rubros de Recursos;

Que el referido incremento del Cálculo de Recursos, conlleva a adecuar el Presupuesto de Erogaciones de Obligaciones a cargo del Tesoro, con arreglo a los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/2023
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Planilla N° 6, por la suma de pesos doscientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y ocho millones (\$295.258.000.000), conforme al detalle consignado en Anexo 1 (IF-2023-41815795-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar en la suma de pesos doscientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y ocho millones (\$295.258.000.000), el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2023-41815826-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2023, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-41815795-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	70bd6bdbb5df3501ce478f969c9440e071e38fae2f48d2211633da200021bd70	Ver
IF-2023-41815826-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	fc4a0dd93c0b1e91d6faffb250833d16153dd9edac306728765a7a15eea74fcb	Ver

RESOLUCIÓN N° 965-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-41477170-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial plantea diversos requerimientos presupuestarios para atender sus gastos de funcionamiento y de equipamiento, para el corriente Ejercicio;

Que en esta instancia se procede a otorgar una ampliación de créditos a favor del Poder Judicial - Administración de Justicia, en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a cargo del Tesoro, en función a las necesidades prioritarias informadas por la Jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos novecientos cinco millones (\$905.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-41488881-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Poder Judicial - Administración de Justicia, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-41488881-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

376d1f2cfaab4b4882cceeef84bd12e015af838ecc2cb7465700411f5375475c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1062-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-45865641-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, en materia de subsidios al Sistema de compensaciones para el servicio público de transporte fluvial de pasajeros, resulta necesario incrementar el crédito de las partidas específicas, con el fin de atender dichas erogaciones;

Que a tales efectos, resulta procedente otorgar en esta instancia un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el citado Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento once millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos diecisiete (\$111.577.417), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-45873751-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-45873751-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP

315885d56c1b93384c3ace965c1109029d6d63ac304601c20e8f043b23391cd0 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 29-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-44383096-GDEBA-DSTECMTRAGP, a través del cual tramita la aprobación del valor máximo de la tarifa básica del servicio de verificación técnica vehicular (V.T.V.) de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 4.103/95, N° 1.743/96, N° 742/99, N° 532/09, N° 382/22 y N° 2.103/22, la Resolución 145/22 del Ministerio de Transporte y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 16° a 18° de la Ley N° 13.927 y sus modificatorias y del Decreto N° 4.103/95, modificado por los Decretos N° 1.743/96, N° 742/99 y N° 382/22, se estableció el sistema de verificación técnica vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas aranceladas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el precitado decreto establece asimismo que el servicio de verificación técnica vehicular se implementará por zonas, empleándose el sistema de concesión de servicio público con carácter oneroso durante un plazo de veinte (20) años y será

prestado obligatoriamente en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y generalidad de manera tal que garantice su eficiencia y la protección del medio ambiente;

Que, en cuanto al régimen tarifario, el artículo 30 y concordantes del aludido decreto prevé que el mismo reviste carácter obligatorio y será aprobado por el Poder Ejecutivo y establecido en el pliego de bases y condiciones y en el Contrato de Concesión, donde se precisarán el canon, régimen tarifario inicial y el programa y pautas de revisiones periódicas y mecanismo de revisión;

Que asimismo se dispone por su artículo 32 que el Contrato de Concesión establecerá revisiones ordinarias periódicas, sin perjuicio de las revisiones extraordinarias que correspondieren, con intervención del Ente Regulador (actualmente Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular), revistiendo éste carácter las revisiones derivadas de la variación significativa de costos del concesionario y de acuerdo con las normas contenidas en el Contrato de Concesión; las derivadas de cambios sustanciales e imprevistos en las condiciones de prestación de los servicios, por cambios justificados en la relación entre inversiones en activos y costos de operación del servicio; cuando se proponga otro régimen que permita lograr incrementos de eficiencia y signifique una mejor aplicación de los principios y objetivos generales de la concesión de V.T.V. y cuando se produzcan cambios singulares en la incidencia porcentual de los costos en la tarifa;

Que, a su turno, por Decreto N° 3.118/07 se aprobaron las Adendas de Adecuación Contractual suscriptas por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos con las empresas concesionarias - VTV Norte SA, Applus Iteuve Argentina SA, ITV SA, ITEVEBA S.A, Concesionaria Zona 5 SA, Verauto La Plata SA, VTV Verificaciones Técnicas Vehiculares de Argentina SA y VTV Noroeste SA;

Que a través de las citadas Adendas se definió un modelo estructural económico, sobre la base del método denominado Empresa Modelo determinando los valores que permiten cubrir los costos de la concesionaria, así como también se dispuso de un régimen de revisiones ordinarias y extraordinarias de los valores que conforman dichos costos;

Que, en tal lineamiento, el art. 5° de las Adendas establece el régimen de procedimiento de las revisiones extraordinarias de tarifas, resultando aplicable dicho procedimiento cuando se cumpla una primera condición de variación del siete por ciento (7 %) respecto de un índice de referencia (60 % índice de actualización del Convenio Colectivo de Trabajo de SMATA - VTV/40 % índice de precios mayoristas nivel general);

Que, en caso de verificarse tal condición, se prevé que la Autoridad de Aplicación determine la procedencia del requerimiento de actualización extraordinaria de tarifas, en base a la revisión de la estructura económica modelo;

Que atento a ello, las empresas concesionarias de la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), a través de la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores -CAVEA-, entidad representativa del sector, han presentado con fecha 12 de octubre de 2023 ante la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular el requerimiento de revisión extraordinaria de tarifas previsto en la normativa vigente, conforme nota obrante en el orden 4;

Que la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular (D.P.V.T.V.), se ha expedido en relación a la solicitud de incremento tarifario mediante informe adunada a orden 7;

Que a los fines de efectuar el cálculo del aumento de la tarifa se tuvieron en cuenta los valores aproximados a pactar con el SMATA para el personal con convenio del cuatrimestre Septiembre – Diciembre 2023, en función de la evolución del índice de precios al consumidor (IPC, Indec y otros índices privados) del cuatrimestre terminado en Agosto y que para el resto de los costos y gastos, tuvieron en consideración los valores ajustados al mismo mes del año 2023 según los índices oficiales;

Que, en conclusión, la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular, manifiesta allí que corresponde hacer lugar al pedido formulado por las concesionarias, acordando una tarifa básica de pesos trece mil doscientos veintiuno más IVA (\$13.221 + IVA) para vehículos con un peso de hasta 2.500 kg, representando el mismo un aumento tarifario del 62.08 % sobre la tarifa vigente, aprobada por Resolución N° 289/2023;

Que en otro orden y en miras de asegurar la transparencia de los actos de gobierno y garantizar el derecho de los usuarios y consumidores a una información adecuada y veraz como así también la protección de sus derechos económicos, consagrados en los artículos 42 de la Constitución Nacional y 38 de la Constitución de esta Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial de la V.T.V., llevó a cabo las medidas necesarias a tal fin, poniendo a disposición de los usuarios el proyecto de modificación del esquema tarifario del servicio de verificación técnica vehicular, por el término de diez (10) días, para su consulta en la página web del Ministerio de Transporte (<https://www.gba.gob.ar/transporte>) y en la página web del Ente Regulador de la V.T.V., actualmente la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular (D.P.V.T.V.) <https://www.vtv.minfra.gba.gob.ar/ervtv.php>, así como en todas las Plantas de V.T.V. de la Provincia, teniendo en cuenta la amplitud territorial en la que se despliega el servicio de verificación técnica vehicular;

Que la medida adoptada por la Dirección Provincial de la V.T.V. fue debidamente comunicada a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, del sitio web del Ministerio de Transporte (<https://www.gba.gob.ar/transporte>) y de la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular (D.P.V.T.V.) <https://www.vtv.minfra.gba.gob.ar/ervtv.php>;

Que, a results del procedimiento reseñado, y transcurridos los plazos previstos, la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular informa mediante PV-2024-00307471-GDEBA-DPVTVMTRAGP a orden N° 15, ha registrado una sola manifestación vertida por el público usuario del servicio a través del portal web, que versa sobre los nuevos valores tarifarios y sobre otros aspectos vinculados a la prestación del servicio de VTV.

Que se agrega la constancia de publicidad del Boletín Oficial N° 29655 en orden N° 11. En orden N° 13 encontramos la respuesta de informática de la consulta ciudadana, mientras que en orden 14 se adjuntan los documentos correspondientes al informe de la consulta ciudadana;

Que la Ley N° 15.477 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 34 de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de “coordinar el funcionamiento del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, administrando la aplicación de sus recursos”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través su artículo 17 se modificaron los artículos 3° inc. a) y 17° del Decreto N° 4.103/95 -modificado por el Decreto N° 1.473/96- estableciendo que deberá entenderse por Ente Regulador -de la Verificación Técnica Vehicular-, a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, dependiente del Ministerio de Transporte;

Que, en ese contexto, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte Terrestre perteneciente a dicha cartera de

Transporte, se creó la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular;
Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de “cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas mediante el Decreto N° 4.103/95 conforme: Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decretos N° 1.743/96, N° 742/99 y N° 382/22 así como el correspondiente contrato de concesión”; “dar publicidad de los respectivos planes de inversión y los cuadros tarifarios”; “proponer al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministro de Transporte los cuadros tarifarios y precios de los servicios que presten los concesionarios”; “verificar que los concesionarios respeten los cuadros tarifarios aprobados”;
Que el artículo 16 del anexo I del Decreto N° 532/09, reglamentario del Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 13.927 y sus modificatorias), establece que será Autoridad de Aplicación, a los efectos de la V.T.V. el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, hoy en virtud de la Ley N° 15.477 se determinó que el Ministerio de Transporte de la Provincia resulta la autoridad de aplicación y organismo que definirá las modalidades de la revisión técnica, la periodicidad, los procedimientos y criterios de evaluación, las tarifas y aranceles y todos los demás elementos que hagan al funcionamiento del sistema V.T.V. en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Transporte Terrestre intervino en los presentes actuados, propiciando la actualización tarifaria proyectada (orden 17);
Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 26), Contaduría General de la Provincia (orden 50) y Fiscalía de Estado (orden 33);
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 16 a 18 de la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el artículo 32 del Decreto N° 4.103/95 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 1743/96, N° 742/99 y N° 382/22) y el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 532/09 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 1552/10, N° 2036/11, N° 164/17, N° 1350/18 y N° 751/23);
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el aumento del valor máximo de la tarifa básica del servicio de verificación técnica vehicular (V.T.V.) de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos trece mil doscientos veintiuno (\$13.221) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con vigencia a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º. Establecer que, a partir de la tarifa básica aprobada por el artículo anterior, se conformarán las restantes categorías del cuadro tarifario del servicio de verificación técnica vehicular.

ARTÍCULO 3º. Determinar que mantienen vigencia las previsiones contenidas en el artículo 2º de la Resolución N° 436/08 del entonces Ministerio de Infraestructura, actual Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 7/2024

LA PLATA, 26/01/2024

VISTO el expediente N° 22700-0015012/2024, por el que se propicia modificar la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/2004 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10345 estableció un régimen de fomento para la creación, en esta jurisdicción provincial, de entidades cooperativas de provisión al minorista, encuadradas dentro de la Ley Nacional N° 20337;

Que, en ese marco, el artículo 7º de la referida Ley provincial dispuso que las entidades cooperativas allí comprendidas debían, en las operaciones realizadas con sus asociados, percibir el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que correspondiera a estos últimos, con carácter definitivo, aplicando a tal fin la alícuota del tributo reducida en un cincuenta por ciento (50 %) sobre el monto de venta presunto resultante del cálculo regulado al efecto;

Que, a través del Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Parte Octava (artículos 444 y 445) y del Libro Segundo, Título IX, Capítulo IX, Sección Seis (artículos 665 y 666) de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/2004 y modificatorias se reglamentó el régimen especial de recaudación mencionado;

Que, con el objetivo de propender a la simplificación de los deberes impuestos a los contribuyentes y responsables, mediante el artículo 85 de la Ley N° 15479 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2024- se dejó sin efecto, a partir del 1º de enero de 2024, la obligación de actuar como agentes de percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos que recaía sobre de las entidades cooperativas encuadradas en la Ley N° 10345;

Que, como consecuencia de ello, resulta oportuno efectuar las adaptaciones pertinentes en las normas reglamentarias y disponer el cese automático de las cooperativas de provisión al minorista en su carácter de agentes de recaudación del citado régimen especial, sin necesidad de realizar trámite alguno;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Derogar la Parte Octava, de la Sección Cinco, del Capítulo IV, del Título V, del Libro Primero (artículos 444 y 445) y la Sección Seis, del Capítulo IX, del Título IX, del Libro Segundo (artículos 665 y 666), de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Las cooperativas de provisión al minorista de la Ley N° 10345 cesarán de manera automática en su carácter de agentes de recaudación del régimen especial cuya reglamentación se deroga por el artículo anterior a partir del 1° de enero de 2024, sin necesidad de formalizar trámite alguno. Sin perjuicio de ello, deberán cumplir con todas las obligaciones generadas hasta dicha fecha, por aplicación del régimen especial de recaudación mencionado.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 19/2024

LA PLATA, 26/01/2024

VISTO el expediente N° 22700-15184/2024 y su similar N° EX-2024-01241535-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la aceptación de renuncia y designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerente General de Tecnología e Innovación, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Norberto Walter MILLO y Pablo Nicolás PASSERINI, respectivamente, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que Norberto Walter MILLO presenta la renuncia al cargo de Gerente General de Tecnología e Innovación, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 85/2020, a partir del 1° de febrero de 2024;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología mediante Nota N° NO-2024-01264566-GDEBA-SDEAYTARBA, propicia la limitación en el cargo de Gerente General de Tecnología e Innovación de Norberto Walter MILLO;

Que, del mismo modo, solicita la designación en el cargo aludido ut- supra a favor de Pablo Nicolás PASSERINI, conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se lo afecta;

Que las medidas dispuestas precedentemente operan a partir del 1° de febrero de 2024;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Pablo Nicolás PASSERINI ha cumplimentado parcialmente con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, restando la presentación del Certificado de Registro de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, debiendo acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, en la Gerencia de Recursos Humanos;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se adjunta el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N°

13.766 y en los artículos 14 inc. b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, la renuncia al cargo de Gerente General de Tecnología e Innovación, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, presentada por Norberto Walter MILLO (DNI N° 14.491.490 - Legajo N° 852.173), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 85/2020, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de febrero de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, en el cargo de Gerente General de Tecnología e Innovación, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Pablo Nicolás PASSERINI (DNI N° 26.257.880 - Clase 1.977), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora: 382

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, por la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 49-CIC-2024

VILLA GOBERNADOR UDAONDO, BUENOS AIRES

Miércoles 24 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-01310547-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la autorización de una Orden de Compra complementaria de la Orden de Compra N° 311-4171-OC23, en el marco de la compra de cinco (5) Notebooks adjudicadas a la firma "TE FITI S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOB-2023-30-GDEBA-CIC se autorizó la adquisición de cinco (5) Notebooks al proveedor "TE FITI S.A." (CUIT N° 30-71650585-1) por la suma de pesos cinco millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos siete con 35/100 (\$5.695.507,35), conforme precio publicado en el Catálogo del Convenio Marco 614-19-CM23, tramitado por Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones N° 614-0353-LPU23;

Que en el orden n° 2, la empresa TE FITI S.A. solicita se emita una Orden de Compra complementaria por diferencia de precios de la Orden de Compra N° 311-4171-OC23 autorizada por la resolución mencionada, a fin de dar continuidad a lo establecido en el artículo 51 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por tal motivo se hace necesario autorizar una Orden de Compra complementaria de la Orden de Compra N° 311-4171-OC23, por un monto de pesos dos millones cuarenta y dos mil diecisiete con 75/100 (\$2.042.017,75);

Que obra la solicitud de gastos con la que se atenderá el gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la delegación de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Presidente de la CIC en la Vicepresidente,

conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-13-GDEBA-CIC y el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;
Por ello,

**LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar una Orden de Compra complementaria de la Orden de Compra N° 311-4171-OC23, por la suma de pesos dos millones cuarenta y dos mil diecisiete con 75/100 (\$2.042.017,75).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en la solicitud de gastos (IF-2024-02584999-GDEBA-DPACYTCIC) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diana Valeria Suarez, Vicepresidenta

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 268-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente EX-2023-48567015-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°20/2024 rentas generales, tendiendo a adquirir insumos para el servicio de laboratorio (Descartables), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$4.297.969,00).

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 20/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a adquirir insumos para el servicio de laboratorio (Descartables), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio de 2024.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3. - Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 06/02/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5.- Aprobar el pliego PLIEG-2024-1205365-GDEBA-DPHMSALGP.

ARTÍCULO 6.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271) .

ARTÍCULO 7.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Dra. Skora Eleonor (Leg. 602230); Salamone Sebastián (Leg. 602215); López Yanina (Leg. 602119)

ARTÍCULO 8.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 1.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 2.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 9.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

DISPOSICIÓN N° 270-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente EX-2023-50947724-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°21/2024 rentas generales, tendiendo a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (Medicamentos V), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$26.789.244,00).

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 21/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (Medicamentos V), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio de 2024.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3. - Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 06/02/2024 a las 11:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5.- Aprobar el pliego PLIEG-2024-1205397-GDEBA-DPHMSALGP.

ARTÍCULO 6.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Novo Sandra (Leg 602164); Yeruta Alejandra (Leg 609294); Santandreu Barbara (Leg 617273).

ARTÍCULO 8.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 9.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

DISPOSICIÓN N° 199-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-1148398-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 18/01/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de TELAS ADHESIVAS Y OTROS DESIERTOS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento;

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TREINTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 20/100 (\$30.120.137,20) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de TELAS ADHESIVAS Y OTROS DESIERTOS

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G.
DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TELAS ADHESIVAS Y OTROS DESIERTOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL -2019-76 -GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 14/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición TELAS ADHESIVAS Y OTROS DESIERTOS , por el periodo de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 06/02/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009
SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/ 9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO - QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$29.595.217,20
2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$524.920,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TREINTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 20/100 (\$30.120.137,20).
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 95-HZPDRCMSALGP-2024

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO: El expte. N° 2023-50118658-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 5 /2024, tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza con destino al Servicio de Intendencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza con destino al Servicio de Intendencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA- CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N°5/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza con destino al Servicio de Intendencia, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, horario y lugar de visita obligatoria del presente llamado para el día 05/02/2024 a las 09:00 horas en Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08/02/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6º: Se ha justipreciado el gasto a la suma de pesos Sesenta millones ciento setenta y siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 (\$60.177.776,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 3.3.5.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Juarez Sosa Andrea Geraldine (leg N° 633924), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065) Ali Yafar Muhammad (leg N° 637986), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231), Valentina Almiron (leg N° 628894), Valentina Lazcoz (Leg N° 634819) y Yesica Baello (Leg N° 634159).

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdr. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236), Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 96-HZPDRCMSALGP-2024

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO: El expte. N° 2023-47980465-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 7/2024, tendiente a la adquisición de Hemostasia II con destino al servicio de laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus especificaciones técnicas para la adquisición de hemostasia II de con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y

Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N°7/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la contratación de Angioplastias, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 6/02/2024 a las 12:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4°: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos trece millones ochocientos ochenta y tres mil ciento ochenta con 00/100 (\$13.883.180,00).

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.1.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jessica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986) y Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924). Valentina Almiron (leg N° 628894), Valentina Lazcoz (leg N° 634819) Yésica Baello (leg N° 634159)

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236), Dra. Emilce Carrizo (leg N° 330776), Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 75-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-462081-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 37-2024, para la adquisición de DESINFECTANTES DESIERTOS, por el período de 15/01/2024 al 31/12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 37-2024 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid- 19.

Que, a orden N° 3-4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06/02/2024 a las 8:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes CARBALLO MARIELA, LLUY MARIA JOSE Y QUEREDE NADIA, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$3.379.290,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 37-2024 para la adquisición de DESINFECTANTES DESIERTOS, por el periodo de 15/01/2024 al 31/12/2024, por un importe estimado de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$3.379.290,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESINFECTANTES DESIERTOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 37- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESINFECTANTES DESIERTOS, por el periodo de 15/01/2024 al 31/12/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/02/2024 a las 8:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
CARBALLO MARIELA	314885	20.407.036
LLUY MARIA JOSE	130904	27.603.716
QUEREDE NADIA	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$3.379.290,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 4; Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2; Inciso 2 Partida Principal 9 - Partida Parcial 1, OBJETO DE CONTRATACION DESINFECTANTES DESIERTOS, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 77-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-1045059-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA 40- 2024, para la adquisición de OTROS FARMACOS DESIERTOS II, por el período de 16/01/2024 al 30/06/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA 40-2024 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta

250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid- 19.

Que, a orden N° 3-4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06/02/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes (CARBALLO MARIELA, QUEREDE NADIA Y LLUY MARIA JOSE DE LA COMISION DE PREADJUDICACION), que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 60/100 (\$4.887.612,60);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA 40-2024 para la adquisición de OTROS FARMACOS DESIERTOS II, por el período de 16/01/2024 al 30/06/2024, por un importe estimado de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 60/100 (\$4.887.612,60);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición del OTROS FARMACOS DESIERTOS II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de OTROS FARMACOS DESIERTOS II, por el período de 16/01/2024 al 30/06/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/02/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 60/100 (\$4.887.612,60), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, OBJETO DE CONTRATACION OTROS FARMACOS DESIERTOS II, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 78-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-1169181-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA 42- 2024, para la adquisición de PSICOFARMACOS DESIERTOS, por el período de 17/01/2024 al 17/07/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su

reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA 42-2024 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid- 19.

Que, a orden N° 3-4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06/02/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes CARBALLO MARIELA, QUEREDE NADIA, LLUY MARIA JOSÉ DE LA COMISION DE PREADJUDICACION), que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ONCE MILLONES SIETE MIL VEINTISEIS CON 10/100 (\$11.007.026,10);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA 42-2024 para la adquisición de PSICOFARMACOS DESIERTOS, por el periodo de 17/01/2024 al 17/07/2024, por un importe estimado de ONCE MILLONES SIETE MIL VEINTISEIS CON 10/100 (\$11.007.026,10);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición del PSICOFARMACOS DESIERTOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 42-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PSICOFARMACOS DESIERTOS, por el período de 17/01/2024 al 17/07/2024, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/02/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos ONCE MILLONES SIETE MIL VEINTISEIS CON 10/100 (\$11.007.026,10), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, OBJETO DE CONTRATACION PSICOFARMACOS DESIERTOS, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 70-HZGADRGMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Enero de 2024

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de sondas con destino al servicio de Enfermería para cubrir el periodo Enero- Junio de 2024 según el exp. EX-2023-

52527837-GDEBA-HZGADRGMSSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Enfermería ha justipreciado y confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 651696 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega única), para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 06 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos once millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos diez con 00/100 (\$11.394.810,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3º. El gasto preventivo será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por la suma de pesos once millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos diez con 00/100 (\$11.394.810,00); arrojando un importe preventivo total de pesos once millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos diez con 00/100 (\$15.394.810,00) afectando el ejercicio fiscal 2024 para la adquisición de sondas con destino al servicio de Enfermería.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Buceta Cristian F. (Leg. 680864).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Cristina Piedrabuena; Lic. en Enfermería M.P. 2245; Jefa Interina Dpto. de Enfermería - Disp.255 (Legajo 314317), Benítez Olga Isabel Lic. en Enfermería; M.P. 1936 - M.N 65336, - (Legajo 673743), Maximiliano Del Rosario Núñez Lic. en Enfermería; M.P 1441; Jefe de Sala de Enfermería del hospital - (Legajo 0313691) y Finamore María Graciela; Lic. en Enfermería M.P. 2463 (Legajo 672246).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Enfermería serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 105-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Enero de 2024

VISTO: El Ex N° 2023-51991987-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 38/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 13/01/2024 AL 30/06/2024, para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prórrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 38/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$ 24.939.404,60.- (PESOS: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 60/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$23.472.804,60.- (PESOS: VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 60/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$1.466.600,00.- (PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100.-)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 06 de Febrero de 2024 a las 09:30 hs. Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I	91287bb454b251b87213901a18dee581397b927cd2148010ce9c95c07dafa88	Ver
ANEXO II	694608e35a20b6705e46a4fb11dcb232c383927fc2ff554efb80efc3d8fcf315	Ver
ANEXO III	9df29ed20fd6312b74f4235ad99060e0de701d4d829d1252ff588d41402e69fb	Ver
ANEXO IV	ee34072e99565beeb888c291bd283d9d3ea1e8318213c53df6a179cab2c58ae1	Ver

DISPOSICIÓN N° 199-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-1148398-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 18/01/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de TELAS ADHESIVAS Y OTROS DESIERTOS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento;

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TREINTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 20/100 (\$30.120.137,20) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de TELAS ADHESIVAS Y OTROS DESIERTOS

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G.
DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TELAS ADHESIVAS Y OTROS DESIERTOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 14/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición TELAS ADHESIVAS Y OTROS DESIERTOS, por el periodo de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 06/02/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009
SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO - QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$29.595.217,20
2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$524.920,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TREINTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 20/100 (\$30.120.137,20).
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 100-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-47643080-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 641161/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 40-2024 tendiente a la compra de insumos para el servicio de Anatomía Patológica, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 40 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos para el servicio de Anatomía Patológica. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 06 de febrero de 2024 a las 12:00 hs Periodo de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$10.424.308,31 (Pesos diez millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos ocho con 31/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Diego Valenzuela, 604031 32361639
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231
Manuel Alanis, 631090 16553243
Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Mariela Valussi, 688107 23771606
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231
Manuel Alanis, 631090 16553243
Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 4º.- Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 10.424.308,31 (Pesos diez millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos ocho con 31/100).

Ejercicio 2024.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso,	Partida Principal,	Parcial,	Importe
2	5	7	\$57.348,00
2	9	5	\$3.673.283,35
2	5	2	\$2.110.137,00
2	6	9	\$4.180,00
2	5	1	\$4.600.276,96 TOTAL: \$10.424.308,31

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 98-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-50037225-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE QUIROFANO solicita la ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE (SUTURAS, TUBOS, CANULAS, ETC), para el periodo comprendido entre Enero y Junio 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden N° 2, el Servicio de Intendencia solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento N° 56.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 463/2023, tendiente a la ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLES (SUTURAS, TUBOS, CANULAS, ETC), a los fines de abastecer al Servicio de Quirofano por el periodo comprendido entre el 03/01/2024 y el 30/06/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden N°10 por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$22.388.995, 00);

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 648250 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como Inmediata, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 463/2023 para la Adquisición de Material Descartable (SUTURAS, TUBOS, CANULAS, ETC) conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 463/2023 tendiente a la Adquisición de Material Descartable (SUTURAS, TUBOS, CANULAS, ETC), a los fines de abastecer al Servicio de Quirofano por el periodo comprendido entre el 03/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 6 de Febrero de 2024 a las 10:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$22.388.995, 00);

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Diego J. Arnal Leg. N° 306.439, Sra. Rita A. Olivero Leg. N° 313.216 y Tca. Vanina M. Fiore Leg.324.023.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$159.750, 00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$45.320,00); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 por la suma de pesos CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$136.600,00); Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 por la suma de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$474.900,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por la suma de pesos VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (\$21.572.425,00); Por un monto total en pesos VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$22.388.995,00);

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Quirófano será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 96-CUCAIBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-45785203-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-16/24, tendiente a contratar la provisión de medicamentos antibióticos, antivirales, antihipertensivos, antifúngicos y de metabolismo, con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 5, en las cantidades indicadas en órdenes 6 y 7 y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 15 obra compromiso provisorio Ejercicio 2024;

Que mediante Disposición DISPO-2023-1113-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 19 de diciembre de 2023, vinculada en orden 24, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-16/24 con cargo a la cuenta Rentas Generales, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 15 de enero de 2024 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que según constancias vinculadas en órdenes 26 y 27 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 34 la constancia de publicación del día 22 de diciembre de 2023;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 25 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 28 a 33, 35 y 36;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 37, como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-16/24, se recibieron cuatro (4) ofertas, las cuales se han vinculado en órdenes 38 a 45;

Que en orden 46 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20° apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, de donde surge que no se han recibido ofertas para los renglones 1 y 5 por lo que corresponde declararlos desiertos;

Que en orden 48 se ha vinculado el correspondiente asesoramiento técnico económico efectuado por el servicio peticionante, del cual surge que se ha rechazado la oferta de la firma Droguería Varadero S.A. (CUIT 30-70845052-5), para el renglón 6 por no ajustarse al compromiso de canje por vencimiento solicitado en el pliego;

Que según constancias vinculadas en órdenes 56 y 59 a 63, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que a solicitud de la Dirección de Compras Hospitalarias se solicitó a las firmas Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) y a Suizo Argentina Sociedad Anónima (CUIT 30-51696843-1), mejora de precios para los renglones 3 y 4, respectivamente, según constancias vinculadas en órdenes 64 a 68, obrando en orden 69 respuesta negativa de la firma Norgreen S.A (CUIT 30-67961829-2);

Que ajustándose a derecho, la firma Suizo Argentina Sociedad Anónima (CUIT 30- 51696843-1) no contestó a la solicitud realizada;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 643.847, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación según constancia obrante en orden 73;

Que en orden 75 obra reajuste Compromiso Ejercicio 2024;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional que se gestiona con las firmas Norgreen S.A (CUIT 30-67961829-2), proponente 2, por la suma de pesos diez millones doscientos sesenta mil (\$10.260.000,00), y Suizo Argentina Sociedad Anónima (CUIT 30-51696843-1), proponente 3, por la suma de pesos catorce millones dos mil setecientos tres con 40/100 (\$14.002.703,40), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-02731492-GDEBA- DPTCOMCUCAIBA que como Anexo único forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos veinticuatro millones doscientos sesenta y dos mil setecientos tres con 40/100 (\$24.262.703,40), con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-16/24 y adjudicar la contratación con las firmas Norgreen S.A (CUIT 30-67961829-2), proponente 2, por la suma de pesos diez millones doscientos sesenta mil (\$10.260.000,00) y Suizo Argentina Sociedad Anónima (CUIT 30-51696843-1), proponente 3, por la suma de pesos catorce millones dos mil setecientos tres con 40/100 (\$14.002.703,40), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-02731492-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo único forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos veinticuatro millones doscientos sesenta y dos mil setecientos tres con 40/100 (\$24.262.703,40), con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Part. Principal 5, Part. Parcial 2. Total Ejercicio 2024 - Ley 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 prorrogado por Decre- 2024-12-GDEBA-GPBA: pesos veinticuatro millones doscientos sesenta y dos mil setecientos tres con 40/100 (\$24.262.703,40).

ARTÍCULO 3º. Declarar desiertos los renglones 1 y 5 por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 4º. Rechazar la oferta presentada por la firma Droguería Varadero S.A. (CUIT 30- 70845052-5), para el renglón 6 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. Rechazar las restantes ofertas recibidas por cotizar a mayor valor que las recomendadas.

ARTÍCULO 6º. Delegar en la Dirección de Gestión Administrativa de CUCAIBA la facultad de librar y autorizar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas Norgreen S.A (CUIT 30-67961829- 2), proponente 2, por la suma de pesos diez millones doscientos sesenta mil (\$10.260.000,00) y Suizo Argentina Sociedad Anónima (CUIT 30-51696843-1), proponente 3, por la suma de pesos catorce millones dos mil setecientos tres con 40/100 (\$14.002.703,40).

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1º contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35%).

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que las firmas Norgreen S.A (CUIT 30-67961829-2) y Suizo Argentina Sociedad Anónima (CUIT 30-51696843-1), deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente.

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "VECINOS POR MERCEDES" DEL DISTRITO MERCEDES.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRIMERO ZÁRATE" DEL DISTRITO ZÁRATE.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "LIBERALES UNIDOS" DEL DISTRITO LA PLATA.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto - ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). Augusto Andrés Gelabert Jefe de Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires calle 51 e/7 y 8.

La Plata 25 de enero de 2024.

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

ene. 29 v. ene. 31

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 1/2024 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024 - Segundo Llamado, para la Contratación de Angioplastías para cubrir el Período Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/02/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400, de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Treinta con 00/100 (\$83.583.530,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-81-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-47403663-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

ene. 30 v. ene. 31

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 79/2024

POR 2 DÍAS - LLámese a Licitación Privada N° 79/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Factor VII, solicitado por Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones con 00/100 (\$80.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-114-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-1339655-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 2/2024, para contratar la ejecución de la obra Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$473.503.135,83 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Quinientos Tres Mil Ciento Treinta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de febrero de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$473.503,14 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Tres con Catorce Centavos).

Expediente: 4003-612/2024.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 3/2024, para contratar la ejecución de la obra Mantenimiento de Pavimentos

de Hormigón en el Partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$457.789.207,33 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Siete con Treinta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de febrero de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de febrero de 2024 a las 11 horas, siendo el valor del pliego de \$457.789,21 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Veintiún Centavos).

Expediente: 4003-487/2024.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 4/2024, para contratar la ejecución de la obra Mantenimiento de Calles de Tierra en el partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$273.929.511,05 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Millones Novecientos Veintinueve Mil Quinientos Once con Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de febrero de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de febrero de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$273.929,51 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Veintinueve con Cincuenta y Un Centavos).

Expediente: 4003-302/2024.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 5/2024, para la Adquisición de Útiles Escolares para Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad Social, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$87.517.400,00 (Pesos Ochenta y Siete Millones Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de febrero de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de febrero de 2024 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de \$87.518,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos Dieciocho).

Expediente N° 4003-420/2024.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Denominación; Mantenimiento de Cámaras de Seguridad CCTV y Red de Fibra Óptica - Secretaría Hacienda y Administración

Fecha de apertura: 22-02-2024-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$245.000.-

Presupuesto oficial; \$490.000.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Noventa Millones con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1258 de fecha 24 de enero de 2024.

Expediente: 118.786/23.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 05/2024 para el día 16 de febrero de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Módulos Alimenticios armados en el marco del Programa MESA durante los meses Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio 2024.

Presupuesto oficial: \$693.637.443,70 (Pesos Seiscientos Noventa y Tres Millones, Seiscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 70/100).

Valor del pliego: \$200.000,00. (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 154/2024.

Expediente 4050-246.202/2024.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 6/2024. Convócase a llamado a Licitación Pública 06/2024 para el día 16 de febrero de 2024 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para asistencia directa por 1(un) mes demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Presupuesto oficial: \$56.992.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$57.992,00.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 155/2024

Expediente 4050-246.133/2024.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública N° 7/2024 para el día 16 de febrero de 2024 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para Comedores Municipales y Barriales por 1 (Uno) Mes demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Presupuesto oficial: \$25.834.230,00 (Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta con 00/100).

Valor del pliego: \$26.835,00.- (Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 156/2024

Expediente 4050-246.134/2024

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha de apertura: 22 de febrero de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$631.085 (son Pesos Seiscientos Treinta y Un Mil Ochenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 60/INT/2024.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos.

Fecha de apertura: 22 de febrero de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$576.075 (son Pesos Quinientos Setenta y Seis Mil Setenta y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 59/INT/2024.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Contratación del Servicio Mensual de Vigilancia Física 24 hs., requerido para los Hospitales Municipales de Llavallol y Materno Infantil Dr. Oscar Alende, los Depósitos de Pichincha y Ruta 4, por un Período de Tres (3) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido por la Secretaría de Seguridad y Justicia.
Presupuesto oficial: \$87.189.696.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de febrero de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$65.550,00.

Venta de pliegos: Desde el día 6 y 7 de febrero de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Un Nuevo Pozo de Extracción de Agua en Barrio Villa Alicia.

Presupuesto oficial: \$51.855.000, (Pesos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil).

Apertura: 16 de febrero de 2024 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 76/2024

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 01-01-24

POR 2 DÍAS - Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado. Llamado a Licitación Pública N° 01-01-24. Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$294.215.548,87.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 19/02/24 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/02/24 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 19/02/24, a las 10:00.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2024 por la Contratación Servicio de Racionamiento en Cocido para cubrir las necesidades de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.363.660.748,67

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.363.660,00

Presentación y apertura: 19 de febrero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5304-2023

ene. 30 v. ene. 31

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/24 por la contratación de la obra Readecuación de Espacio para el Equipo de Orientación Escolar en el Jardín Maternal N° 9, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$45.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$45.500,00

Presentación y apertura: 20 de febrero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-249-2024.

ene. 30 v. ene. 31

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2024 por la Adquisición de Pintura Termoplástica e Insumos de Demarcación en Caliente con destino a la Dirección Operativa de Señalamiento Vial y Semáforos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Circular N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$100.294.120,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$100.294,00

Presentación y apertura: 20 de febrero de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 96 (noventa y seis) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6589-2023.

ene. 30 v. ene. 31

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

Licitación Privada N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 01/2024, para la Contratación de Alimentos Secos para la conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la ciudad de Azul.

Apertura: 2 de febrero de 2024 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$100.000.

Expediente Interno N° 007/01/2024.

ene. 31 v. feb. 1º

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

Licitación Privada N° 20/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, (Descartables), para cubrir el Período de Enero-Junio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$4.297.969).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-268-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-48567015-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2024, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia, (Medicamentos V), para cubrir el Período de Enero-Junio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2024, a las 11:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100, (\$26.789.244,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-270-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2023-50947724-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 14/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Telas Adhesivas y Otros Desiertos, para cubrir el Período de 18/01/2024 - 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/02/2024, hora: 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Treinta Millones Ciento Veinte Mil Ciento Treinta y Siete con 20/100 (\$30.120.137,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-199-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-1148398-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024, para la Adquisición de Contratación del Servicio de Limpieza para cubrir el Período Febrero - Marzo 2024, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/02/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400, de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 05/02/2024 a las 9:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$60.177.776,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-95-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-50118658-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024, para la Adquisición Reactivos para Hemostasia II, para cubrir el Período Febrero - Junio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/02/2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4440, Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Ochenta con 00/100 (\$13.883.180,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-96-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-47980465-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, para la Adquisición de Desinfectantes Desiertos, para cubrir el Período de 15/01/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 06/02/2024, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700), de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Noventa con 00/100 (\$3.379.290,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00hs a 12:00 horas.

DISPO-2024-75-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-462081-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2024, para la Adquisición de Otros Fármacos Desiertos II, para cubrir el Período de 16/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 06/02/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700), de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Doce con 60/100 (\$4.887.612,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-77-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-1045059-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 42/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024, para la Adquisición de Psicofármacos Desiertos, para cubrir el Período de 17/01/2024 al 17/07/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 06/02/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700), de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Once Millones Siete Mil Veintiséis con 10/100 (\$11.007.026,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de

8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-78-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-1169181-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2024 Rentas Generales, para gestionar la Adquisición de Sondas requeridas por el Servicio de Enfermería del Hospital para el Período Enero-Junio 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40, La Plata -segundo piso (C.P. 1900).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Once Millones Trecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Diez con 00/100 (\$11.394.810,00)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-70-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2023-52527837-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 38/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Período desde el 13/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773, de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuatro con 60/100. (\$24.939.404,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-105-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX-2023-51991987-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 14/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Telas Adhesivas y Otros Desiertos, para cubrir el Período de 18/01/2024 - 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/02/2024, hora: 9:00 en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta Millones Ciento Veinte Mil Ciento Treinta y Siete con 20/100 (\$30.120.137,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-199-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-1148398-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2024, tendiente a la Compra de Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica para cubrir el Período de Enero-Junio 2024 solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$10.424.308,31 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos Ocho con 31/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
DISPO-2024-100-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2023-47643080-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 463/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 463/2023, para la Adquisición de Material Descartable (Suturas, Tubos, Cánulas, etc.) para cubrir el Período de Enero - Junio del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Quirófano del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$22.388.995,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-98-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-50037225-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**C.U.C.A.I.B.A.****Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° R-38/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, alcance Nacional N° R-38/24. Provisión de Medicamentos (Renglones no resueltos en LPR R-16/24), con destino a la Farmacia Central.

Apertura: 20 de febrero de 2024 a las 11:00 hs.

Importe estimado: \$8.304.000,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2024-100-GDEBA-CUCAIBA de fecha 26 de enero de 2024.

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL SAMIC EL CRUCE****Licitación Pública N° 7/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 7/2024 - Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia.

Hora de apertura: Día 9 de febrero de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401, de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del hospital, o bien, solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando, CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta setenta y dos (72) horas antes del acto de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-15760/2024.

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/2024. Objeto: Adjudicación de la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, en el partido de Arrecifes.

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Valor del pliego: \$12.145.

Apertura: Día: 29 - Mes: Febrero - Año: 2024 - Hora: 11:00.
Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.
Consulta: Oficina de Compras.
Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.
Decreto: 82/24.
Expediente: 219199.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3002/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3002/2024. Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales - Período: Primer Cuatrimestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3002/2024.

Presupuesto oficial: \$59.534.908,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ocho).

Valor del pliego: \$59.500,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3002/2024.

Fecha y lugar de apertura: 19/02/2024 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3002/2024.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3003/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3003/2024. Objeto: Adquisición de Anestésicos. Período: Primer Cuatrimestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$40.029.704,27 (Pesos Cuarenta Millones Vientinueve Mil Setecientos Cuatro con 27/100).

Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliegos de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3003/2024.

Fecha y lugar de apertura: 19/02/2024 - 9:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3003/2024.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3006/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3006/2024. Objeto: Adquisición de Insumos para Hematología y Hemoterapia - Período: Primer Semestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3006/2024.

Presupuesto oficial: \$34.222.837,87 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Siete con 87/100).

Valor del pliego: \$34.200,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3006/2024.

Fecha y lugar de apertura: 19/02/2024 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3006/2024.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 85/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 85/2023 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Implementación, Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Evolutivo de la Plataforma de Atención y Despacho de Móviles de Emergencias, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/02/2024.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$63.648.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$63.650,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2705/2023.

Expte. N° 8169/2023.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Pintura Vial. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 21 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de febrero de 2024, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Pavimentación Calle Escalada entre Del Arca y Alte. Brown.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 30 días.

Presupuesto oficial: \$147.500.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 23 de febrero de 2024 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 2/2024. Objeto: Adquisición de 2.500 (Dos Mil Quinientas) Chapas de Zinc. Medidas: 1,10 x 4,00 mts., Calibre 27.

Destino: Programas de Asistencia Social Directa Administrados por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$220.000.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 28 de febrero del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 22/02/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0012048/2023.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 3/2024. Objeto: Provisión de Luminarias con Equipamiento a LED y Columnas de Hierro de 7 Metros con Pescante Desmontable para Alumbrado Urbano.

Presupuesto oficial: \$318.000.000,00 (Pesos Trescientos Dieciocho Millones con 00/100).
Valor del pliego: \$1.980.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Ochenta Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 27 de febrero del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 22/02/2024 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0014806/2024.

ene. 31 v. feb. 1°

AGUAS BONAERENSES

Concurso de Precios N° 10016248 - 10017059

Cuarto Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Cambio de Traza de Subsidiaria de Cloaca - Salliqueló, pcia. Bs. As.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 31 de enero de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$11.508.965,39 - más IVA.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5611

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5611 para la ejecución de los trabajos de Provisión e Instalación de un Ascensor en el Edificio de la Sucursal Grand Bourg (BA).
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 06/02/2024 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones@bna.com.ar

ene. 31 v. feb. 5

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación IV - San Justo

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998. BAEZ STELLA MARIS, DNI 120.477.738. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Enero de 2024. Cravero Viviana Romina, Secretaria.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 To Y Ley N° 11.998; MARTINEZ YESICA PAOLA, DNI 38.634.535. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires. Oposición dentro de los treinta días en la Calle Australia 2559 de San Justo. Enero de 2024. Cravero Viviana Romina, Secretaria.

ene. 31 v. feb. 2

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. NOWICKI INES, CUIT 23295971924 transfiere a Deischele Rocio, CUIT 27419949332 el Fondo de Comercio de Venta de Repuestos del Automotor- Relación de Bobinas. Sitio en 25 de Mayo N° 423 Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Gelhorn Andrea, Contadora Pública Nacional, 27234240973.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín** - IRMA LUISA CISTERNINO, DNI F5.627.089, transfiere un Local de Venta de Plantas y Peces ubicado en Pte. Perón 3009, de Gral. San Martín, a Fontao Marcelo Damian, DNI 22.862.760. Reclamo de ley en el mismo. Irma Luisa Cisternino, F5.627.089; Marcelo Damian Fontao, 22.862.760.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Aviso que DONNELLY MARIANA, DNI 27.919.644, CUIT 27- 27919644-4 con domicilio legal en Av. Balbín 896 San Miguel, partido San Miguel, prov. Bs. As. cede a título gratuito a Donnelly Juliana, DNI 29.405.576, CUIT 27-29405576-8 con domicilio legal en Av. Balbín 896 San Miguel, partido San Miguel, prov. Bs. As. el Fondo de Comercio del rubro Agencia de Lotería de la Provincia de Bs. As. sito en Av. Balbín 896 San Miguel, pdo. San Miguel, prov.

Bs. As. libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo domicilio referido dentro del término legal. Solicitante: Donnelly Mariana. Donnelly Mariana; Donnelly Juliana.

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GUTIERREZ ALEJANDRO, CUIT 20-14999986-9, transfiere el Fondo de Comercio a Dolocar Vet S.A. Rubro: Forrajería y Venta de Accesorios para Mascotas, domicilio comercial y oposiciones en Av. Eva Perón N° 4.350, Florencio Varela, Bs. As. Cdra. Coronel Romina.

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - **Salto (B)**. Transferencia de Fondo de Comercio: de conformidad con lo previsto en el art. 2 Ley 11.867, la escribana Karina I. Arsanto, titular del Registro 9 de Salto, Bs. As., con oficinas en Piedras 442 de dicha localidad, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que ALCIRA EMILCE ESUSY, DNI 10.916.532, CUIL 27-10916532-3 con domicilio en calle Ramón Franco 176 de Salto (B), transfiere a la firma Farmacia Arroyo Salto S.C.S., CUIT 30-71841517-5 el fondo de comercio de Farmacia Arroyo, sito en calle Mitre 502 de Salto (B). Karina I. Arsanto nacida el 31/05/1969, DNI 20.776.088, CUIL 27-20776088-4. Karina I. Arsanto, Escribana.

ene. 29 v. feb. 2

POR 5 DÍAS - **Necochea**. La Sra. AMALIA GARCIA, DNI 5.249.989, con domicilio en Avda. 74 N° 2325 de Necochea, vende y transfiere a la Sra. Guillermina Diez, DNI 37.229.248, con domicilio en calle 32 n° 3415, piso 2, depto. B, de Necochea, el Fondo de Comercio del establecimiento denominado "El Veredón", rubro Bar-Cafetería, sito en calle 4 bis N° 4.185 de Necochea. Oposiciones de ley en el mismo. Andrés Fossati, Abogado.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. EYHERACHAR EDUARDO y PERROTTA JUAN S.H., CUIT 30-62773483-9, representada por Juan Mario Perrotta, DNI 12345639 y Eduardo Teófilo Eyherachar, DNI 4912474, con domicilio en July 740, Moreno, Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio de rubro "Venta de Repuestos Automotor", Nombre de fantasía "Encendido Joly", cuenta de comercio 6843, Expte 4078-3819/E/87, Domicilio Comercial en July 2844, Local 7, 1er. piso, Moreno, CP 1744, Bs. As. A Juan Mario Perrotta, DNI 12345639, CUIT 20-12345639-5, con domicilio real en Llambin 64, Moreno, Bs. As. Reclamos de ley en domicilio comercial. Eduardo Teófilo Eyherachar, DNI 4912474. Juan Mario Perrotta, DNI 12345639.

ene. 31 v. feb. 6

CONVOCATORIAS

PUCARÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero de 2024, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, prov. de Bs.As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación dos accionistas para firmar acta;
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2023;
- 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19550;
- 4.- Destino resultados acumulados;
- 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;
- 6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2023/2024;
- 7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

ene. 26 v. feb. 1°

MIRTRANS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N° 78, fecha 22/01/2024, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la sociedad para el día 14 de febrero de 2024 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias a saber: Inventario, Memoria y Estados Contables: Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás cuadros anexos

correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre del 2023.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio;

4) Tratamiento de la gestión del directorio.

Sin más asuntos que tratar, previa lectura del acta se da por finalizada la presente reunión del directorio, siendo las 8:40 horas del día indicado en el encabezamiento.

Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

ene. 26 v. feb. 1º

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 del febrero de 2024, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera. La reunión se realizará en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Ratificación de lo tratado en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/03/2022 y reapertura de fecha 29/03/2022.
4. Especificación de lo tratado en el punto 3 del orden del día de la Asamblea General Ordinaria de fecha 10/03/2015, en función a las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
5. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 51, cerrado el día 31 de julio de 2023. Razones por su tratamiento fuera de término.
6. Consideración de la gestión del Directorio. Asignación de honorarios.
7. Elección de tres (3) accionistas para integrar el Directorio en calidad de Directores titulares, elección de tres (3) accionistas para integrar el Directorio en calidad de Directores suplentes, todos por el término de dos (2) años.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el art 299 de la Ley 19.550.

Mario Marcelo Villar, Presidente.

ene. 30 v. feb. 5

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la Septuagésima Novena Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 23 de febrero de 2024, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el salón del Centro Vasco, sito en calle Remedios Escalada de San Martín N° 230 de la ciudad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 79 finalizado el 31 de octubre de 2023. Destino del saldo de la cuenta: "Ajuste del Capital" (Resolución 3866/23 del INAES).
- 3º) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.
- 4º) Elección de tres (3) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de don José Alberto Galante, don José Atilio Mateucci y don Sebastián Ormaechea, por terminación de mandato.
- 5º) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de don Sergio Raúl Andriola, don Eduardo Alfredo Cirulli y don Miguel José Pinteño, por terminación de mandato.
- 6º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un (1) año, en reemplazo de don Miguel Angel Garayalde y don Raúl Alberto Ormaechea, respectivamente, por terminación de mandato.

Consejo de Administración.

Santiago Agustín Cauda, Secretario; Cristina Garayalde, Presidente.

Nota: Luego de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes (art. 36 del Estatuto Social).

ene. 31 v. feb. 2

TORELLO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Torello Hermanos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29-02-2024 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Urdiano N° 1506 de Bahía Blanca, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023.

3 - Consideración de la gestión del Directorio.

4- Destino de Resultados y Honorarios a Directores.

5- Elección de 1 (un) Director Titular por renuncia.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Adán Torello, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

N.E.P.E.A. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la firma N.E.P.E.A. S.A., sita en Sidoti N° 223 de Ensenada, el 29 de febrero de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día a las 19 hs. para la consideración siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa N.E.P.E.A. S.A. por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.

2) Renovación o ratificación total o parcial de autoridades.

3) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

Soc. no comp. art. 299 Ley de Soc. Com. El Directorio. María Alejandra Herranz, Apoderada.

ene. 31 v. feb. 6

SOCIEDADES

TAXUS S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria N° 9, fecha 31/07/2022, la totalidad de socios de esta sociedad, resuelven por unanimidad la reducción del capital reformando el estatuto social. Resuelven por unanimidad modificar el Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$80.000,00 (pesos ochenta mil), representado por 800 acciones nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuple de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Firma: Eduardo Gastón Baudo, Abogado, T° 10 F° 427 CAMDP.

ene. 29 v. ene. 31

SAGAMO DE SAN ISIDRO Sociedad Anónima

POR 10 DÍAS - CUIT 30-71230667-6. Aviso de suscripción preferente. La Sociedad hace saber a sus accionistas en los términos del Art. 194 de la Ley General de Sociedades ("LGS") que, en virtud de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de noviembre del 2023 (la "Asamblea") se ha resuelto aumentar el capital social por suscripción por hasta la suma de \$4.980.000.- (valor nominal) mediante la emisión de 498.000 acciones de \$10.- valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción a ser emitida. Los términos y condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones a emitir son las siguientes: i) Período y Lugar de Suscripción: Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente y de la posibilidad de acrecer en proporción a las acciones no realizadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de los avisos de suscripción (el "Período de Suscripción Preferente"). Las órdenes de suscripción deberán ser notificadas en forma fehaciente, en la sede social, sita en la calle Dardo Rocha 1204, de la Ciudad de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires. Una vez finalizado el Período de Suscripción Preferente, y en caso de que algún accionista haya ejercido su derecho de suscripción preferente y a acrecer deberá ratificarlo ante Dardo Rocha 1204 de la Ciudad de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, en un plazo de cinco días desde la finalización del período a acrecer. Los accionistas gozan del derecho de acrecer sólo en proporción a las nuevas acciones suscriptas que hayan suscripto por medio del ejercicio del derecho de suscripción preferente. ii) Precio de Suscripción: A valor nominal, es decir \$10,00.- (Pesos Diez) por cada acción que confiere derecho a 1 voto por acción, en el acto de la suscripción. Asimismo, deberá agregarse el monto de la Prima de Emisión del 1000 % Mil por ciento. iii) Dividendos: Todas las acciones en circulación de la Sociedad están en pie de igualdad en cuanto al pago de dividendos. iv) Forma de Integración de las Acciones: Las nuevas acciones y la Prima de Emisión se integrarán en dinero en efectivo o mediante la capitalización de los saldos acreedores a favor de cada accionista, al igual que el derecho a acrecer. Al momento de la suscripción se deberá integrar un monto no inferior al 25% del valor de las acciones suscriptas y el 75% restante deberá integrarse en cualquier momento dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de las nuevas acciones; y v) Mora en la integración: La mora en la integración de las nuevas acciones se producirá en forma automática por el mero vencimiento de los plazos, conforme los art. 192 y 193 de la LGS y la Sociedad podrá demandar el cumplimiento o la resolución del contrato más los daños y perjuicios. Autorizado según instrumento privado Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023. Eugenio Sangregorio, Presidente.

ene. 30 v. feb. 14

ECOTEC INTEROCEÁNICA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-69734300-4 Comunica que por Asamblea de fecha 26/04/2023 se aprobó aumentar el capital social en la suma de \$520.000.-, es decir, de la suma de \$480.000.- a la suma de \$1.000.000.-. En consecuencia, se reformó el artículo cuarto del Estatuto Social: "El capital social es Un Millón (\$1.000.000.-), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.- por valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, por decisión de la asamblea general ordinaria, la que determinará la clase de acciones a emitirse, pudiéndose delegar en el Directorio establecer la época, forma y condiciones de pago. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá en el organismo de registración." Jorge Alejandro Mielgo, Abogado T XII F°843 C.A.M. Abogado autorizado por Asamblea de fecha 26/04/2023.

VMASTUDIO4SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del día 22-01-2023 al Contrato Social. VMASTUDIO4SRL Constitución. Socios Jorge Alexandre Donizeti DNI 95.936.587, CUIT 20-95936587-4 y De Souza Jorge Juliana Cristina DNI 95.941.583, CUIT: 27-95941583-3, Inst. Priv. Del 28/11/2023. Objeto: La sociedad tiene por objeto La explotación comercial de negocio de compra, venta, importación, exportación, permuta, comisión, distribución, intermediación y cualquier forma de comercialización de Fabricación de Maquinaria de Transporte de Pisos Cerámicos y Ladrillos - Motores Eléctricos - Motores Mecánicos - Cadenas Transportadoras - Cadenas de Movimentación de Cerámicas - Rollos Transportadores, así como sus partes, repuestos y accesorios nuevos o usados - Fabricación, montaje y Programación de Tableros Eléctricos El saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años a partir de la suscripción del Instrumento. Gabriela Niedvadec. Contadora Pública Nacional.

EXCESER IT SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Ignacio Daniel Boloquy, arg., ingeniero industrial, soltero, nac. 27/11/1985, DNI 31.708.594, CUIT: 20-31708594-0, domic. Tucumán 2454 Piso 11° Departamento 11, MdP; Florencia Belén Fernandez, arg., licenciada en administración de empresas, soltera, nac. 07/08/1990, DNI 35.244.311, CUIT: 27-35244311-0, domic. Avenida Juan B. Justo 4726, MdP. Esc. Pública 24/01/2024. Exceser It Solutions S.A. Domic. Tucumán N° 2454 Piso 11° Departamento 11, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Servicios Informáticos: A) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales, tanto en oficina como en dispositivos móviles. B) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, desarrollo de Inteligencia artificial y ChatBox GPT, Inteligencia de negocios, ciencia de datos, aplicaciones para dispositivos móviles. C) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. D) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. E) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, financieros o comerciales, o de inversiones, por medio de manuales, mecánicos y/o electrónicos, para la gestión de las empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. 2) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. 3) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. 4) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. 5) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 6) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ignacio Daniel Boloquy, Directora Suplente: Florencia Belén Fernandez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CORLETTA & VEGA SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Reforma de Estatuto Social: Con fecha 28 de noviembre de 2023, Escritura 130, F° 338, pasada ante Escribano Lorenzo Spinosa, Titular Reg. Uno de Lobos, se procedió a la reforma del Estatuto Social, en su apartado segundo, suscripción de capital, quedando de esta manera: Apartado Segundo: Suscripción del Capital: El capital se suscribe e integra en diez mil acciones nominativas no endosables, de valor nominal diez pesos (\$10,00.-) cada una y con derecho a un voto por acción, de la siguiente manera: Mauro Alejandro Corletta, suscribe la cantidad de Cinco mil (5.000) acciones y Andrea Leonides Vega, suscribe la cantidad de Cinco mil (5.000) acciones. La integración se efectúa en un 25 % en dinero en efectivo o sea Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-), que fueron depositados con fecha 22 de noviembre de 2023 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los Arts. 149 y 187 de la Ley N° 19.550 y el artículo 140 Disposición 45/15. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de su constitución. Ciudad de Lobos, provincia de Buenos Aires, noviembre de 2023. Augusto Juan Spinosa. Esc.

DATONA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 16/08/2022. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Marcelo Daniel Di Rocco, DNI 18.212.119, Director suplente: María Delle Monache, DNI 93.611.317. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarneri - Contadora.

EMPADELY S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Asamblea ordinaria del 16/05/2022. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Jorge Gaston Franciscatos, DNI 24.973.513, Director suplente: María Agustina Monico, DNI 28.671.856. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarneri - Contadora.

SPF ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 30-69799851-5. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 32 de fecha 29/08/2023, se resolvió reformar: (i) el artículo 8 relativo a la administración de la sociedad, incorporando la celebración de reuniones por medios remotos y, en caso de pluralidad de Directores, la representación legal de la sociedad en forma conjunta; (ii) el artículo 10 relativo a las facultades del Directorio, adaptándolo a la normativa vigente; y, (iii) el artículo 13 relativo a las Asambleas, incorporando la celebración de reuniones por medios remotos. Autorizada: Kathia Elizabeth Lutz, Abogada T° 134 F° 923 CPACF.

LOSUNGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 28/12/23. Socios: Sebastián Guillermo Dieguez, 24/10/79, DNI 27.727.529, Av. Varela 550, P.B., depto. "B", CABA; y Federico Gabriel Casale, 26/12/87, DNI 33.498.479, Juana Manso 1113, piso 7°, depto. "P" CABA; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: "Losungen S.R.L.". Duración: 99 años, Objeto: Comerciales: Importación, exportación, compraventa, distribución, representación, consignación, comisión, mandato, promoción y cualquier otra forma de intermediación comercial al por mayor y menor, de bienes muebles de cualquier tipo o variedad, incluso alimentos de cualquier tipo. Flete: Transporte de cualquier tipo de mercadería, incluso productos químicos. Construcción: Construcción y refacción de todo tipo inmuebles, obras públicas y privadas, obras viales, viaductos, pavimentación de calles, desagües, canales y toda obra de ingeniería. Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento, pintura, albañilería, reparaciones, instalaciones, montajes, colocaciones, organizaciones y demás servicios relacionados con tareas de refacción de obra. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$1.500.000.- Administración: a cargo de los gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, según art. 55 ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31/10. Gerente: Federico Gabriel Casale, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: José María Paz 285 Luján, pdo. Luján, pcia. Bs. As.- Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.-

CONSTR-SERV S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 20/03/2023 renuncias Gte.: Manuel Angel Larsen. Dra. Mercedes Conforti.

FOUR PAWS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Esc. N° 8 (8/1/24) Socios: Sr. Jorge Omar Matias; DNI 12.363.001 , CUIT 20.8, arg., Comte., f. de nac.13/7/56; casado; dom. calle Fortunato De La Plaza 2868, MDP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; y Juan Oscar Bustos; DNI 8.286.432; CUIT 20-7 arg.; Comte, f. de nac. 7/7/50; viudo; dom. calle 32 480, Balcarce, pdo. Balcarce, pcia. de Bs. As. y Maria Florencia Gonzalez, DNI 38.497.665, CUIT 23.4, arg., Comte, f. de nac. 13/11/97; casada; dom. calle Nápoles 2171, MDP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; Constituyen Four Paws S.A.; dom. prov. Bs. As.; Sede social calle 32 480, Balcarce, pdo. Balcarce, Bs. As., arg. Duración: 99 años, desde inscripción. Objeto: A. Comercial: gastronomía, restaurant, cafetería, comidas p. llevar, rotisería, bar, panificados; combustibles, aceites y der. del petróleo; acopio frig. B. Promotora toma de pedidos a dom., C. Industrial: fabr. y indust. de insum. y rep. y merc. enunc., D. SS Prof.: Ases., gestión y reparación, E. Import. y export. regalm. Vig. F. Transporte. G. Oper. Inmob., H. Mandataria, no realizará ninguna act financiera s/la Ley 21.526, capital: 500.000. Adm.: Dtorio. min. 1 y -max. 3 dir. e igual num. supl. Presinde Sind. Art. 284. Fiscal. A cargo de acc. art. 55. Director titular: Jorge Omar Matias, en carácter de presidente y Dir. titul. DNI 12.363.001; CUIT 20-8; arg.; f. de nac. 13/7/56; Casado; dom. calle Fortunato De La Plaza 2868, MDP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. y Bustos Juan Oscar en carácter de director suplente. Duración 3 ej. Repr. Legal: Pte. Desig. Aceptan cargos. Cierre de ej.: 30/11. Fusco Néstor, Cdr.

TOKOTACHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 28/12/23. Socios: Sebastián Guillermo Dieguez, 24/10/79, DNI 27.727.529, Av. Varela 550, P.B., depto. "B", CABA; y Federico Gabriel Casale, 26/12/87, DNI 33.498.479, Juana Manso 1113, piso 7°, depto. "P" CABA; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: "Tokotachi S.R.L.". Duración: 99 años, Objeto: Comerciales: Importación, exportación, compraventa, distribución, representación, consignación, comisión, mandato, promoción y cualquier otra forma de intermediación comercial al por mayor y menor, de bienes muebles de cualquier tipo o variedad, incluso alimentos de cualquier tipo. Flete: Transporte de cualquier tipo de mercadería, incluso productos químicos. Construcción: Construcción y refacción de todo tipo inmuebles, obras públicas y privadas, obras viales, viaductos, pavimentación de calles, desagües, canales y toda obra de ingeniería. Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento, pintura, albañilería, reparaciones, instalaciones, montajes, colocaciones, organizaciones y demás servicios

relacionados con tareas de refacción de obra. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$ 1.500.000.- Administración: a cargo de los gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, según art. 55 ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31/10. Gerente: Sebastián Guillermo Dieguez, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: José María Paz 285 Luján, pdo. Luján, pcia. Bs. As.- Autorizada Estefanía Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

GRUPO INVEST SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 31/10/2023 se modificó el Directorio de Grupo Invest Servicios S.A. Aceptando los cargos con fecha 21/12/2023. Quedó integrado: Presidente: Héctor Ricardo Gutierrez, DNI 8.435.207, CUIT 20-08435207-2; Director Suplente: Beatriz Haydee Sanmartino, DNI 10.105.388, CUIT 27-10105388-7, ambos con domicilio en 7 de Marzo 570, Punta Alta, Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires. Hector Ricardo Gutierrez, Presidente.

CONSTRUYET S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la sociedad que el estado civil de los socios Adrián Roberto Yetman, DNI 21.477.111 y Julieta Nora Pisani, DNI 23.090.952, es casados entre sí en primeras nupcias. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

TODODRONES S.A.U.

POR 1 DÍA - Legajo 278333. Se informa que mediante escritura complementaria de fecha 1/12/2023 se modificó el artículo décimo primero del estatuto societario, cuya nueva redacción es la siguiente: "Artículo Décimo Primero: En garantía de sus funciones los Directores Titulares depositarán en entidades financieras o caja de valores la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) o su equivalente en bonos, títulos públicos o moneda extranjera a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma." Estefanía María Amado Mejaillesen, Abogada.

MIP TRUCKS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el capital social de "Mip Trucks S.R.L." es de \$1.000.000. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

 **VARIOS****MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ****Juzgado de Faltas**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza a los pretensos sucesores de los sres. sr. MARZULLO VICTORIO FRANCISCO, DNI 08.366.668, y la sra. MILA MIRTA BEATRIZ, DNI 06.691.802, y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Qta. 20, Parc. 16, de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz, dentro de los 10 días hábiles de publicado el presente edicto, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-132.912/23 s/infracción al artículo 132 y ss. del Código de Convivencia de General Paz, (Ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de enero de 2024.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**Juzgado de Faltas**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza a los pretensos sucesores del CONTE NORBERTO, CUIT 20-04837815-4, y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Mza. 9, Parc. 9, de la localidad de Villanueva, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz, dentro de los 10 días hábiles de publicado el presente edicto, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-134049/23 s/infracción al artículo 132 y ss. del Código de Convivencia de General Paz (Ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de enero de 2024.

Etcheverry Ailen, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica por el plazo de cinco (5) días corridos. al Sr. ARCIERI ANTONIO, DNI 07.772.108, de que en el Expediente 4047-0010-132.150/23 s/pastizales que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 38235 de fecha de 21 de diciembre 2023 que ordena allanamiento del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mza. 8, Parc. 2A, ubicado en la localidad de Villanueva, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, y una sanción por el monto de 3280 UF computables al momento del pago de la presente sentencia. Ranchos, 17 de enero de 2024.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz, cita y emplaza a los pretensos sucesores del Sr. CASTRO JOSE ORLANDO, DNI 11.132.955 y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como CIRC. I Secc. E Mza. 158 b Parc. 1A subparc. 9 de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz dentro de los 5 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-134.345/23 s/infracción al artículo 132 y ss. del Código de Convivencia de General Paz (ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de enero de 2024.

Etcheverry Ailen, Jueza de Faltas de General Paz.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz, cita y emplaza a los pretensos sucesores de los Sres. DE MARTINO LUIS, DNI 04.340.942 y FUHR OFELIA, DNI 05.678.282 y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como CIRC. I Secc. E Qta. 167 Parc. 10 C de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz dentro de los 5 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-132.074/23 s/infracción al artículo 132 y ss. del Código de Convivencia de General Paz (ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de enero de 2024.

Etcheverry Ailen, Jueza de Faltas de General Paz.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz procede mediante edicto a notificar al CARIBBEAN S.R.L., CUIT 30-71534154-2 que en el marco del expediente N° 4047-0010-132.956/23 s/infracción al artículo 49 de la Ley 24449, se dictó la correspondiente sentencia N° 37604 de fecha 7 de julio de 2022 por el monto de 50 UF más gastos administrativos. Notifíquese por el plazo de 5 días de publicación. Ranchos, 19 de enero de 2024.

Etcheverry Ailen, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza a los titulares Sr. LEHKUNIEC TEODORO, DNI 93.377.638 y CHOMIUK KUZELUC, DNI 61.049.419 y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como CIRC. III Secc. D Mza. 10 Parc. 1 de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires. a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz dentro de los 10 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del expediente N° 4047-0010-132.450/23 s/infracción al artículo 132 y ss del Código de Convivencia de General Paz (ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 19 de enero de 2024.

Etcheverry Ailen, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza a los pretensos sucesores de la Sra. BILBAO MERCEDES CARMEN, DNI 03.428.427, y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Mza. 78, Parc. 4A, de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz, dentro de los 05 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs., de lunes a viernes, en el marco del expediente N° 4047-0010-132.08/23 s/infracción al artículo 132 y ss. del Código de Convivencia de General Paz (Ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de enero de 2024.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico sancionar a la empresa AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L. (CUIT 30-71097344-6) con domicilio real en Sánchez de Rial n° 2 de la localidad de Carmen de Patagones, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-23937429-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de julio de 2023. VISTO el Expediente N° EX-2023-23937429-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca del partido de Bahía Blanca, el día 18 de abril de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 485; Que por dicha acta se imputó a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L. (CUIT 30-71097344-6) (Habilitación EA-1713) por el hecho de no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio AA819KO realizaba un servicio para la empresa Autotransporte Fecos S.R.L. (Línea 262) con inicio en Bahía Blanca y destino final Carmen de Patagones, se adjuntan los Boletos N° 1021 17537 y 1021 17544 como elementos probatorios; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N°

7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L. (CUIT 30-71097344-6) (Habilitación EA-1713) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-1019-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda Usted Debidamente Notificado

Horacio Anello, Director

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17 s/n, 25 de Mayo, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-28849621-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-28849621-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la rotonda de Ruta 6 y 215 en el partido de Brandsen el día 30 de junio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 607; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) (Habilitación CNRT 69357) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AE091GD interno 40, se realizaba un servicio desde 25 de Mayo a La Plata, transportando un (1) pasajero; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) (Habilitación CNRT 69357) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-1147-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado.

Horacio Anello, Director

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa TONY TUR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-62072320-3) con domicilio real en Falkner N° 4835, Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-23733501-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23733501-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 2 de junio de 2023 en Rotonda Ruta 36 y 44, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 867; Que por dicha acta se imputó a la firma Tony Tur Sociedad Anónima (CUIT N° 30-62072320-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AF602NI interno 2009, realizaba un servicio desde Pila hasta La Plata, transportando once (11) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 710839; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos

elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Tony Tur Sociedad Anónima (CUIT N° 30-62072320-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1173-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado.

Horacio Anello, Director

ene. 26 v. feb. 1°

Por 5 días - Notifico Sancionar al Sr. PINO, Sebastián Walter (CUIT N° 20-17637057-3) con domicilio real en Italia N° 999, Junín, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-23933667-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23933667-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Ruta 7 kilómetro 201, partido de Chacabuco, el día 13 de mayo de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 351; Que por dicha acta, se imputó al señor PINO, Sebastián Walter (CUIT N° 20-17637057-3) (Licencia EA 1368) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AE338PX interno 1 realizaba un servicio desde Junín hasta el Palomar; el conductor, el Sr. PINO, Lucas Matías (DNI N° 36.524.345) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor PINO, Sebastián Walter (CUIT N° 20-17637057-3) (Licencia EA 1368) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1153-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado.

Horacio Anello, Director

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa KAYNO S.A. (CUIT 30-70730422-3) con domicilio real en Avda caseros N° 3247 piso 4 depto. F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-11936802-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-11936802-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros

habilitados en el orden provincial, realizado el día 21 de marzo de 2023 en la calle 44 y Ruta 36 de la localidad de La Plata del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 902 y Acta de Demora 601; Que por dichas actas se imputó a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JPY187, realizaba un servicio desde Cañuelas a La Plata, transportando quince (15) pasajeros, por lo que fue demorada en la Terminal de Ómnibus de La Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-981-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado.

Horacio Anello, Director

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa TURISMO EL PUENTE S.A. (CUIT 30-66362241-9) con domicilio real en Avda. del Barco Centenera N° 3523 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2021-32524165-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de diciembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-32524165-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el 02 de diciembre de 2021 a las 09:20hs., en el peaje de Hudson Km30, partido de Berazategui en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3282; Que conforme surge de dicha acta y del informe que acompaña el inspector actuante, se imputó a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MWP 450 interno 618, realizaba un servicio con inicio desde el partido de Avellaneda hacia la localidad de El Pato, posee Habilitación C.N.R.T. N° 10145; Que analizadas las actuaciones, cabe observar que con fecha 7 de diciembre de 2022, la Dirección de Control Técnico remite las mismas a la Dirección de Reclamos y Solicitudes, dando impulso al inicio del procedimiento sancionatorio en dicha oportunidad; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-536-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado

Horacio Anello, Director

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. PINTOS, HORACIO CLAUDIO (CUIT 20-29553494-0) con domicilio real en Ctel. 10 de la localidad de San Sebastián pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-13007462-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-13007462-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2023 en el Acceso Hipólito Yrigoyen 2000, partido de Lincoln, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 343; Que por dicha acta se imputó al Sr. Pintos, Horacio Claudio (CUIT 20-29553494-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio FYN428, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta Lincoln, transportando doce (12) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Pintos, Horacio Claudio (CUIT 20-29553494-0) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1003-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado

Horacio Anello, Director

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa TRANSIER S.R.L., CUIT (30-71732550-4) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 of. 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 20 de febrero de 2023 a las 12:00 hs, en RP2, KM 366, partido de Mar Chiquita en el que se labró el Acta de Comprobación N° 563; Que por Disposición N° DISPO-2023-648-GDEBA-DPFTRAGP del Director Provincial del Transporte de fecha 18 de mayo de 2023, se sancionó a la empresa Transier S.R.L., CUIT (30-71732550-4), por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010); Que se ha producido un error formal al mencionar el número del expediente en el VISTO de la disposición mencionada en la que figura:..."EX-2023-07249012-GDEBA-DSTECMTRAGP"..., cuando lo que corresponde es..."EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP"..., a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando el número mencionado en el VISTO de la DISPO-2023-648-GDEBA-DPFTRAGP; donde deberá leerse:..."EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP"....; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar en el Visto de la Disposición N° DISPO-2023-648-GDEBA-DPFTRAGP, en la que figura:..."EX-2023-07249012-GDEBA-DSTECMTRAGP"..., cuando lo que corresponde es..."EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP"....por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Sancionar a la empresa Transier S.R.L..CUIT (30-71732550-4), titular de la licencia CNRT 91087 por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 3°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10)

días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 4º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 5º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 6º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-989-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado

Horacio Anello, Director

ene. 26 v. feb. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa TRANSIER S.R.L., CUIT (30-71732550-4) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 of 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 20 de febrero de 2023 a las 12:00 hs, en RP2, KM 366, partido de Mar Chiquita en el que se labró el Acta de Comprobación N° 563; Que por Disposición N° DISPO-2023-648-GDEBA-DPTFMTRAGP del Director Provincial del Transporte de fecha 18 de mayo de 2023, se sancionó a la empresa Transier S.R.L., CUIT (30-71732550-4), por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010); Que se ha producido un error formal al mencionar el número del expediente en el VISTO de la disposición mencionada en la que figura:..."EX-2023-07249012-GDEBA-DSTECMTRAGP"..., cuando lo que corresponde es..."EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP"..., a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando el número mencionado en el Visto de la DISPO-2023-648-GDEBA-DPTFMTRAGP; donde deberá leerse:..."EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP"....; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rectificar en el VISTO de la Disposición N° DISPO-2023-648-GDEBA-DPTFMTRAGP, en la que figura:..."EX-2023-07249012-GDEBA-DSTECMTRAGP"..., cuando lo que corresponde es..."EX-2023-07248428-GDEBA-DSTECMTRAGP"....por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Sancionar a la empresa TRANSIER S.R.L., CUIT (30-71732550-4), titular de la licencia CNRT 91087 por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 3º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 4º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 5º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 6º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-989-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado

Horacio Anello, Director

ene. 26 v. feb. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar al Sr. MARRO, JORGE OSCAR (CUIT 20-21722618-0) con domicilio real en Ruta 3 KM 74100 calle 2 y 10 s/n, Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-23933319-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23933319-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de mayo de 2023 en Ruta 7 kilómetro 201, partido de Chacabuco, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 350; Que por dicha acta se imputó al Sr. Marro, Jorge Oscar (CUIT 20-21722618-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JGM499 se realizaba un servicio desde Cañuelas hasta Chacabuco, transportando treinta (30) pasajeros con habilitación escolar municipal de Cañuelas 1019; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia,

y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Marro, Jorge Oscar (CUIT 20-21722618-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1152-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente Notificado.

Horacio Anello, Director

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa ILABELA TURISMO S.R.L. (CUIT 33-71091895-9) con domicilio real en Franco N° 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N EX-2022-03493751-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-03493751-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 2 km 366 Vial Vivorata en el partido de Mar Chiquita el día 21 de enero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3572; Que por dicha acta se imputó a la empresa Ilhabela Turismo S.R.L. por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio PLP 530 interno 39 realizaba un servicio desde la localidad de Haedo hacia Mar del Plata, transportando dieciséis (16) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ilhabela Turismo S.R.L. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archiva. Rdisposición N° DISPO-2023-1004-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la señora FRIGOLI, LILIANA BEATRIZ (CUIT N° 23-14739915-4) con domicilio real en Gral. Paz N° 1340, Junín, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-23932293-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23932293-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Ruta

7 kilómetro 201, partido de Chacabuco, el día 5 de mayo de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 347; Que por dicha acta, se imputó a la señora Frigoli, Liliana Beatriz (CUIT N° 23-14739915-4) (Licencia EA 1341) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio LNH185 interno 1 realizaba un servicio desde La Matanza hasta Junín transportando dieciocho (18) pasajeros; el conductor, el Sr. Dortona, Roberto Edgardo (DNI N° 21.986.921) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Frigoli, Liliana Beatriz (CUIT N° 23-14739915-4) (Licencia EA 1341) por la infracción configurada en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1154-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la empresa AUTOTRANSPORTE CERES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71097344-6) con domicilio real Sánchez de Rial N° 2, Carmen de Patagones, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-23939285-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-23939285-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 2 de Mayo de 2023 en la Terminal de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 490; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA819KO se realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Carmen de Patagones, transportando catorce (14) pasajeros, se retienen los boletos N° 18129 y 18130 como elementos probatorios, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se verificó que no debería aplicarse el Artículo 211, sino en su lugar, el Artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por la infracción configurada en el Artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1169-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente

notificado

Horacio Anello, Director

ene. 26 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE MORENO - IDUAR

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección N, Quinta 49, Manzana 49A, Parcelas 1 a 14, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-242545-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador General

ene. 29 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 173, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-251787-C-2023.-

Federico Aliaga, Administrador General

ene. 29 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78091/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 61, Parcela 5, pda. 62527

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 29 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82385/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 155, Parcela 7, pda 39949

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 29 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82555/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 13, pda 45161

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 29 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82459/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 133, Manzana 133 N, Parcela 3, pda 6563

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 29 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78144/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Expediente: 4108-I-78144/2022 Alc. 00.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 187, Parcela 14, pda. 34243.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 29 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - Objeto: Regularización Dominial - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de San Vicente, cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77938/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Expediente: 4108-I-77938/2022 Alc. 00

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 55, Manzana 55C, Parcela 10, pda. 14073

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 29 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82557/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Expediente: 4108-I-82557/2023 Alc. 00

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 50, Parcela 18, pda. 17771

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 29 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83303/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral :

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 5, pda. 20076

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 29 v. ene. 31

**SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Las Flores**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el escribano, Ramón Canosa, encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle 25 de Mayo N° 527, de la ciudad y Partido de Las Flores, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 16 a 18 hs.

1-2147-58-1-25/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 64; Mz. 64d; Pc. 6; Domicilio: Caseros 773, de la localidad y Partido de Las Flores. Titular de Dominio: Dolores Salvati. Beneficiario: Julián Javier Alegre

Ramon Canosa - Escribano.

ene. 30 v. feb. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera SPANIA JORGE JOSE, cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la Galería 5, Fila 4, Número 304; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 8 de enero de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

POR 1 DÍA - **ORDENANZA N° 6853/23**

Ramallo, 28 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: El análisis realizado al texto ordenado del Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 2024;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE;
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva, que tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente, durante el Ejercicio Fiscal 2024, sancionada de acuerdo a lo establecido por Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

Carolina E. Sciarra, Directora.

POR 1 DÍA - ORDENANZA IMPOSITIVA 2024

TÍTULO IV

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

ARTÍCULO 16º) De acuerdo a lo establecido en el Título IV de la Ordenanza Fiscal, fijase las siguientes alícuotas, mínimos por actividad y mínimos Especiales:

A) Para las actividades comerciales y de servicios, en tanto no superen el monto establecido de \$24.000.000,00.- de ventas anuales, y para las actividades industriales y/o manufactureras, la tasa se calculará de acuerdo a las siguientes categorías: CATEGORÍA I: Una cincuenta y cinco partes (1/55) del mismo sueldo del personal, más complementos y bonificaciones remunerativas de la Municipalidad de Ramallo que reviste dentro del agrupamiento Profesional Clase I.

CATEGORÍA II: Una treinta avas partes (1/30) del mismo sueldo por cada persona ocupada que exceda de tres (3) y hasta veinte (20) personas. El importe así determinado se adicionará al que resulte del inciso anterior.

CATEGORÍA III: Una veintiuna avas partes (1/21) del mismo sueldo por cada persona ocupada que exceda de veinte (20) y hasta cincuenta (50) personas. El importe así determinado se adicionará al que resulte del inciso anterior

CATEGORÍA IV: Una quinta avas partes (1/5) del mismo sueldo por cada persona ocupada cuyo número exceda de cincuenta (50) y hasta setenta y cinco (75) personas. El importe así determinado se adicionará a los resultantes de la aplicación de los incisos anteriores.

CATEGORÍA V: Una tercera avas partes (1/3) del mismo sueldo por cada persona ocupada cuyo número exceda de setenta y cinco (75) personas. El importe así determinado se adicionará a los resultantes de la aplicación de los incisos anteriores.

B) Para las actividades comerciales y de servicios, incluidos hoteleros y extra hoteleros y areneras, cuyas ventas anuales superen los \$24.000.000,00 la tasa se calculará aplicando, sobre los Ingresos Brutos, una alícuota general del 0.65 %, excepto para aquellas actividades que se detallan a continuación, las que tributarán las siguientes alícuotas:

1.-	Electricidad, Gas, Telefonía, TV por cable y otras actividades asimilables	0,75 %
2.-	Comercio al por mayor y por menor, reparación de vehículos automotores motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	0,50 %

3.-	Servicio de Transporte y de almacenamiento	0,70 %
4.-	Compañías de Seguro	0,85 %
5.-	Intermediación Financiera y otros servicios financieros	1,10 %
6.-	Enseñanza	0,10 %
7.-	Servicios Sociales y de Salud	0,30 %
8.-	Establecimientos Hoteleros y Extra Hoteleros	0,65 %
9.-	Extracción y venta de arena	0,85 %
10.-	Venta exclusiva de lubricantes y filtros	0,4 %

Se exceptúa de la alícuota general a la actividad de clínicas y sanatorios con internación, las que deberán abonar una alícuota diferencia que se establece en: 0,20 %

Tasa mínima a abonar \$16.800,00.-

ARTÍCULO 17º) De acuerdo a lo estipulado por el Artículo 74º de la Ordenanza Fiscal establézcanse los siguientes importes mínimos mensuales, los cuales se aplicarán proporcionalmente en forma bimestral:

a) Salones de té, bares, salones de fiesta, restaurantes, pizzerías, hamburgueserías (Cat 1 y 2 Ord. 1891/00)	\$15.750,00
b) Cervecerías, confiterías y bares bailables (cat 3, 4, 5, 6, 7 y 8 Ord 1891/00)	\$40.000,00
c) Salas de juegos - Ord. N° 1603/98	\$14.150,00
d) Salas de juegos	\$477.337,50
e) Cajeros Automáticos	\$40.000,00
f) Venta Exclusiva de Libros	\$1.712,50
g) Canchas de Futbol Reducido, paddle, tenis, pelota paleta, otros Por cancha	\$10.112,50
h) Cocheras s/capacidad de vehículos, por cada uno	\$2.025,00
i) Guarderías náuticas, por cama	\$387,50
j) 1- Depósito de hasta 500 m2 de superficie	\$21.250,00
2- Depósito de entre 500 y 1.200 m2 de superficie	\$25.500,00
3- Depósito de más de 1.200 m2 de superficie	\$30.750,00

Para los Contribuyentes que abonen las cuotas en término gozarán de un descuento de hasta el quince por ciento (15 %), al no registrar deudas en dicha Tasa Municipal.-

ARTÍCULO 18º) La presente tasa se abonará en las fechas que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a los criterios definidos por el Artículo 71º de la Ordenanza Fiscal a saber:

Para las actividades previstas en el inc. B) del Artículo 16º, para la Categoría IV y V del inc. A) e inc C) del mismo Artículo, la forma de ingreso será mensual.

Para el resto de las actividades será bimestral.-

ARTÍCULO 19º) Establézcase el siguiente régimen de descuentos:

a) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16º - inc a) Categoría I regirá hasta el sesenta por ciento (60 %) de descuento, por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.

b) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16º - inc a) Categoría II regirá hasta el veinte por ciento (20 %) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.

c) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16º -inc a) Categorías III y IV regirá hasta el veinte por ciento (20 %) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.

d) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16º - inc a) Categoría V regirá hasta el diez por ciento (10 %) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.

e) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16º - inc b) - regirá hasta el diez por ciento (10 %) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.

f) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 17º - regirá hasta el diez por ciento (10 %) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.

g) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16º - inc a) Categoría I regirá hasta el cien por ciento (100 %) de descuento durante los primeros 6 meses de actividad.

ARTÍCULO 20º) Por los servicios destinados a acreditar el concepto de Aptitud Ambiental para las Industrias del Art. 76º de

la Ordenanza Fiscal, los siguientes importes:

- a) Industria Categoría I.....\$416.500,00
- b) Industria Categoría II.....\$925.000,00.-

ARTÍCULO 21°) Sobre el monto correspondiente a la Tasa, se deberá aplicar un incremento porcentual del VEINTINUEVE CON SESENTA POR CIENTO (29,60 %) a cada Contribuyente categorizado en el rubro. Este porcentual será distribuido de la siguiente forma:

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

1 Fondo Municipal de Obras Públicas	10 %
2 Fondo Municipal de Apoyo a la Educación	4 %
3 Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental	3 %
4 Fondo Municipal de Programas Sociales	2,5 %
5 Fondo Municipal de Promoción del Deporte	1 %
6 Fondo Municipal de Salud	3,5 %
7 Fondo Municipal de Seguridad	2 %
8 Subsidios a las Sociedades de Bomberos Voluntarios	1,1 %
9 Fondo Municipal de la Vivienda	2,5 %
Total Fondos	29.60 %

Carolina E. Sciarra, Directora.

POR 1 DÍA - Ordenanza Fiscal 2024 -

Título IV

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

ARTÍCULO 69°) Los servicios de inspección, control y reglamentación, destinados a preservar la seguridad, salubridad, higiene y conservación del medio ambiente, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones naturales del estado municipal, como consecuencia de la existencia de ámbitos y/o instalaciones (locales, establecimientos, oficinas, depósitos, unidades habitacionales, dependencias de cualquier tipo afectadas total o parcialmente a actividades vinculadas con la explotación económica del sujeto pasivo) destinadas a ejercer actividades comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, locación de bienes y servicios, locación de obras, actividades de servicios y otras asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, que se desarrollen en locales, establecimientos y oficinas propios o ajenos da lugar a la existencia de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. De igual forma se incluyen las actividades desarrolladas dentro de la jurisdicción municipal por intermedio de representantes, vendedores, etc., aún cuando se realicen en espacios físicos habilitados y/o inscriptos o susceptibles de estarlos. El Departamento Ejecutivo dará el alta de las cuentas individuales para el pago de esta tasa a partir del inicio de actividades en virtud al desarrollo susceptible de habitualidad y/o potencialidad, de toda persona física o jurídica que cuente con las instalaciones mencionadas en jurisdicción de este Municipio, con prescindencia del perfeccionamiento del trámite de habilitación correspondiente.

De igual manera se procederá para los casos de la realización de actividades que requieran de la instalación o uso compartido de sistemas de telecomunicaciones inalámbricas, antenas, pantallas parabólicas, estructuras, construcciones complementarias.

Soportes de antenas de cualquier tipo de actividad: El Departamento Ejecutivo podrá establecer una escala de valores de acuerdo con la altura de los soportes, y/o con el monto de facturación de las empresas.

La Ordenanza Impositiva Anual fijará las alícuotas e importes a abonar y que en cada caso serán de aplicación.

ARTÍCULO 70°) Serán contribuyentes los titulares de los comercios, industrias, servicios y otras actividades. Se establece la obligatoriedad del pago por cualquier actividad alcanzada por la misma, aún cuyo desarrollo sea temporal.

ARTÍCULO 71°) La base imponible estará constituida, para las actividades comerciales y de servicios, incluidos hoteleros y extra hoteleros y extracción y venta de arena:

a) Cuyas ventas anuales totales de la empresa en todo el país superen la suma establecida en la Ordenanza Impositiva, por los Ingresos Brutos devengados durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, o el proporcional en caso de nuevas altas. Se considera Ingreso Bruto el valor o monto total, en valores monetarios, en especie o en servicios, devengados en concepto de venta de bienes, de remuneraciones totales obtenidas por los servicios o actividades ejercidas, los intereses obtenidos por préstamos de dinero o plazos de financiación o en general, el valor atribuible a las operaciones realizadas.

A tal efecto estarán gravados los intereses por depósitos efectuados en instituciones financieras comprendidos en la ley 21.526, y asimismo, los ingresos por operaciones con obligaciones negociables comprendidas en la ley 23.576, Acciones, Títulos Públicos, y demás títulos valores.

Los Ingresos Brutos se imputarán al período fiscal en que se devenguen.

b) Para el resto de los contribuyentes se determinará en función de la cantidad de personas, efectivamente ocupadas por el contribuyente en jurisdicción de la Municipalidad de Ramallo, salvo casos especiales de tributación expresamente determinados.

No se tendrá en cuenta para el cómputo antedicho:

En Sociedades Simples según Código Civil y Comercial, componentes, miembros.

En Sociedad Anónima: Miembros del Directorio.

En Sociedades de Responsabilidad Limitada: Socios Gerentes.

Otros tipos Jurídicos: Personal que ejerce las tareas de dirección.

En todos los casos: Las personas con discapacidad que figuren efectivamente ocupadas por el contribuyente.

En todos los casos un número de empleados igual a la cantidad de personas con discapacidad efectivamente ocupadas por

el contribuyente.

Para los Contribuyentes cuya base imponible esté constituida por la cantidad de personas ocupadas se establecen las siguientes categorías:

CATEGORÍA I: Incluirá a los contribuyentes que ocupen hasta tres (3) personas;

CATEGORÍA II: Incluirá a los contribuyentes que ocupen más de tres (3) y hasta veinte (20) personas.

CATEGORÍA III: Incluirá a los contribuyentes que ocupen más de veinte (20) y hasta cincuenta (50) personas.

CATEGORÍA IV: Incluirá a los contribuyentes que ocupen más de cincuenta (50) y hasta setenta y cinco (75) personas.

CATEGORÍA V: Incluirá a los contribuyentes que ocupen más de setenta y cinco (75) personas.

b - bis) Quedarán Exentos a partir de la promulgación de la presente ORDENANZA y condonados en sus deudas por la Tasa de Seguridad e Higiene las Instituciones Deportivas del Partido de Ramallo que cumplan con los requisitos vigentes de la ORDENANZA N° 3905 "FO.MU.DE." y las "Entidades de Bien Público" declaradas por el Departamento Ejecutivo Municipal con previa autorización del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, a partir de la promulgación de la presente ORDENANZA. Este beneficio no incluirá a las locaciones comerciales (Buffet, local comercial o sub alquiler a terceros) que pueda poseer cada club/Institución/asociación, como así también aquellas instituciones que no encuadren en la CATEGORÍA I del presente Artículo.-

Respecto de los contribuyentes incluidos en el inciso a) del presente, no integrarán la base imponible de la Tasa, los siguientes conceptos:

- 1) Los importes correspondientes a Impuestos Nacionales que incidan en forma directa sobre el producto, aumentando el valor de venta de bienes o servicios. En el caso del Impuesto al Valor Agregado se deducirá el débito fiscal en aquellos casos que el contribuyente se encuentre inscripto como tal.
- 2) La suma correspondiente a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados, ya sea por pronto pago, volumen de venta y otros conceptos similares generalmente admitidos según usos y costumbres, correspondientes al período fiscal que se liquida.
- 3) Los importes que constituyen reintegro de capital, en los casos de depósitos, créditos, descuentos y adelantos y toda otra operación de tipo financiero, así como sus renovaciones, repeticiones, prórrogas, esperas u otras facilidades, cualquiera sea la modalidad o forma de instrumentación adoptada.
- 4) Los ingresos correspondientes a ventas de bienes de uso.
- 5) Los importes correspondientes a mercaderías devueltas por el comprador, siempre que no se trate de actos de retroventa o retrocesión.
- 6) En el caso de expendedores de combustibles líquidos o sólidos, los Impuestos Nacionales que los graven.
- 7) La parte de las primas de seguros destinadas a reservas matemáticas y de riesgo en curso, reaseguros pasivos y siniestros y otras obligaciones como asegurados.
- 8) En el caso de empresas de servicios eventuales se deducirá la parte que corresponda a sueldos, jornales y cargas sociales del personal que preste dichos servicios eventuales.
- 9) La base imponible estará constituida por la diferencia entre los precios de compra y venta en los siguientes casos:

- A) En la comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados, cuando los valores de compraventa sean fijados por el Estado.
- B) En la comercialización de combustibles, la base imponible estará constituida por la diferencia entre el precio de compra y venta.
- C) Comercialización mayorista y minorista de cigarrillos, cigarros y tabaco en general.
- D) Para las entidades financieras comprendidas en la Ley 21.526 la base imponible estará constituida por el haber de las cuentas de resultado sin deducir los intereses y actualizaciones pasivas. En los casos de compraventa de divisas, por responsables autorizados por el Banco Central de la República Argentina, se tomará como ingreso, la diferencia entre el precio de compra y de venta.
- E) Para las Compañías de Seguros y de Capitalización y Ahorro, se considera monto imponible, toda aquella remuneración por servicios o un beneficio para la entidad.
- F) Para las operaciones efectuadas por comisionistas, consignatarios, mandatarios, corredores, representantes y cualquier otro tipo de intermediación, la base imponible estará dada por la diferencia entre los ingresos del período fiscal y los importes que en igual período se transfirieran a sus comitentes.
- G) En el caso de comercialización de bienes usados recibidos como parte de pago de unidades nuevas, la base imponible será la diferencia entre su precio de venta y el monto que se le hubiera atribuido en oportunidad de su recepción.

Para aquellos contribuyentes que realicen actividades en dos o más jurisdicciones liquidarán la tasa conforme a lo establecido en las normas del Convenio Multilateral.

Cuando la actividad que se desarrolla dentro de la Provincia de Buenos Aires comprenda a varios Municipios o Comunas, entendiéndose por ello la presencia física será de aplicación el Artículo 2º y el Artículo 35º segundo párrafo del Convenio Multilateral a los fines de la determinación del monto imponible que corresponda atribuir a esta jurisdicción municipal. A tal efecto el contribuyente deberá acreditar fehacientemente su calidad de tal en las jurisdicciones municipales o provinciales que corresponda, mediante la presentación de las declaraciones juradas, boletas de pago, constancia de inscripción, certificado de habilitación y demás elementos que se estimen pertinentes.

A los efectos de la distribución, entre las distintas jurisdicciones municipales de la provincia de Buenos Aires del monto imponible, se considerarán los ingresos y los gastos del último balance cerrado anterior al cierre del ejercicio fiscal, que serán de aplicación para todo el próximo ejercicio fiscal a liquidar. De no practicarse balances comerciales, se atenderán los gastos e ingresos determinados en el ejercicio fiscal inmediato anterior. A opción del contribuyente podrá abonar la tasa en función de los ingresos provenientes de la jurisdicción Ramallo.

ARTÍCULO 72º) Periódicamente el Departamento Ejecutivo, inspeccionará los distintos comercios, industrias o servicios, para realizar el control e inspección a fin de constatar si se cumple con todas las ordenanzas municipales en referencia a Seguridad e Higiene. Una vez realizada la inspección, se entregará al contribuyente un Certificado de Inspección de

Seguridad e Higiene Anual, que tendrá validez por el año calendario en que se hubiera entregado.

Para hacer entrega de dicho Certificado de Inspección de Seguridad e Higiene, el contribuyente deberá:

- a) No registrar deuda, o deberá encontrarse dentro de un plan de pago con la cuota correspondiente al día, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; y
- b) Adjuntar y/o firmar, cuando por su actividad corresponda, el Convenio por Derecho de Estacionamiento y Tránsito de Camiones y Máquinas Pesadas establecido en el Capítulo VII de la presente Ordenanza Fiscal; y
- c) Abonar el monto por la renovación fijado en la Ordenanza Impositiva - Derecho de Oficina.

El Departamento de Habilitaciones Municipal efectuará inspecciones a comercios, industrias o servicios a los efectos de requerir se exhiba el Certificado de Inspección de Seguridad e Higiene actualizado al año en curso. Si se detectara la falta de certificado, o la falta de actualización correspondiente, se otorgará un plazo de quince (15) días corridos para que el comerciante y/o industria regularice su situación.

Vencido dicho plazo, y constatándose nuevamente la falta de certificado actualizado, se procederá a la clausura del comercio en cuestión. La clausura será levantada una vez normalizada la situación documental del establecimiento. Si transcurrido un mes desde la clausura el contribuyente no cumpliera con lo dispuesto en esta normativa y no obtuviera el Certificado de Inspección de Seguridad e Higiene Anual, perderá la habilitación otorgada por el Municipio para el ejercicio de la actividad comercial o industrial.

ARTÍCULO 73°) El período fiscal será desde el 1º de enero al 31 de diciembre del año en curso. La tasa se liquidará e ingresará mediante anticipos de las siguientes formas:

- 1) Para los Contribuyentes cuya actividad sea comercio y/o servicio, cuyos montos anuales de Ingresos Brutos gravados, exentos y no gravados no superen el importe previsto en la Ordenanza Impositiva anual, la forma de ingreso será bimestral. En caso que superen dicho importe la forma de ingreso será mensual.
- 2) El resto de los contribuyentes, lo harán en forma mensual, salvo disposición contraria de la Ordenanza Impositiva.

Los anticipos se liquidarán en base al monto imponible y/o personal ocupado, correspondiente al mes o bimestre anterior al del pago y conforme al calendario impositivo que establezca el Departamento Ejecutivo.

El Departamento Ejecutivo determinará las fechas en que se deberán presentar las Declaraciones Juradas Anuales o mensuales, según corresponda, que resuma las operaciones ocurridas en el Ejercicio Fiscal.

Cuando el contribuyente u obligado no presentase las Declaraciones Juradas por uno o más períodos fiscales, y la Municipalidad conozca por presunciones o determinación de oficio la medida en que les ha correspondido tributar en períodos anteriores, los emplazará, para que en el término de diez días presenten las Declaraciones Juradas omitidas e ingresen el tributo correspondiente con más accesorios que correspondan hasta la fecha del efectivo pago. Si dentro del referido plazo no regularizaren la referida presentación, el Departamento Ejecutivo queda facultado para liquidarles, sin más trámite, la tasa respectiva considerando a tal efecto como base imponible una suma equivalente a la base imponible promedio de los últimos cinco (5) períodos o última presentada para el supuesto de no haber presentado Declaraciones Juradas en el último año fiscal.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, en los casos de contribuyentes o responsables que no hubiesen presentado declaraciones juradas o que habiéndola presentado, hayan declarado no tener actividad, en contraposición a lo que resulta de la información a su respecto suministrada por terceros, la Autoridad de Aplicación podrá determinar el monto de la base imponible mediante el cruce de datos que realice con información recibida o requerida a terceros.

El pago, para los contribuyentes mensuales, lo constituirá el monto que surja de aplicar las alícuotas que establezca la Ordenanza Impositiva sobre los ingresos determinados, o los mínimos que surjan por la aplicación de la Ordenanza antes mencionada. De la comparación de ambos procedimientos, se ingresará el importe mayor.

En el caso de contribuyentes que desarrollen más de una actividad gravada por distintas alícuotas, deberá discriminar los ingresos correspondientes a cada una de ellas. Si la sumatoria de dicho monto no alcanza los mínimos establecidos, deberá abonar el mayor de estos últimos.

La Municipalidad podrá practicar inspecciones con el objeto de verificar las liquidaciones efectuadas en las Declaraciones Juradas o requerir información o documentación de otros organismos públicos, determinando la obligación fiscal sobre base cierta o presunta. Si de estas inspecciones se determina un monto superior a los liquidados, el contribuyente o responsable se hará pasible de las sanciones previstas en la Ordenanza Fiscal.

Los contribuyentes registrados en el año anterior, responden para el pago de las tasas siguientes, siempre que hasta el día QUINCE (15) de febrero no hubieran comunicado por escrito el cese o retiro al TREINTA Y UNO (31) de diciembre.

Si la comunicación se efectuara con posterioridad, el contribuyente continuará siendo responsable hasta el momento de la comunicación, salvo que demostrare fehacientemente que el cese de actividades se haya producido con anterioridad.

Los contribuyentes deberán comunicar a la Municipalidad de la cesación de sus actividades dentro de los QUINCE (15) días de producida, solicitando su eliminación del registro de contribuyentes de los gravámenes de este Capítulo, sin perjuicio de su cancelación de oficio cuando se comprobare el hecho mediante Resolución del Intendente Municipal. En ambas situaciones se procederá al cobro de los gravámenes, accesorios, multas o intereses adeudados.

Previo a todo trámite tendiente a realizar un cese de oficio, deberán llevarse a cabo todas las verificaciones conducentes a determinar la fecha fehaciente en que se produjo el mismo o, de comprobarse, el momento en que se hubiere realizado un cambio de domicilio, con el objeto de percibir, si los hubiera, los gravámenes, recargos, intereses y multas correspondientes.

Los negocios instalados en galerías, mercados, supermercados o cualquier concentración de locales de venta, estarán sujetos, independientemente, al pago de esta tasa.

Cuando no se registren ingresos durante el mes o bimestre se abonará la tasa mínima. En el caso de cese temporario, el mismo deberá comunicarse con carácter de declaración jurada con CINCO (5) días de anticipación a que se inicie el mes o bimestre correspondiente, dando lugar al no pago de tasa por dicho período. En caso de incumplimiento o constatación de falsedad, dará lugar al cobro del o los períodos correspondientes con sus intereses punitivos, más la multa por defraudación.

Los importes mínimos fijados por la Ordenanza, tendrán carácter de definitivos y no podrán ser compensados en otros períodos.

ARTÍCULO 74°) Tasas Fijas: Para aquellas actividades que por su naturaleza o importancia económica resulta conveniente

que tributen mediante la fijación de montos determinados, la Ordenanza Impositiva establecerá las mismas y sus valores. ARTÍCULO 75°) No dejará de gravarse un ramo o actividad por el hecho de que no haya sido prevista en forma expresa en esta Ordenanza o en la Ordenanza Impositiva. En tal supuesto se aplicarán las normas generales.

En el caso de que el contribuyente no hubiere presentado la declaración jurada por los ingresos de la actividad que ejerciese, la liquidación correspondiente podrá practicarse de oficio y la misma estará sujeta a reajuste.

A los efectos de la liquidación de la tasa al tiempo de iniciación o cese de actividades, las fracciones menores de un mes calendario (o de un bimestre en su caso) serán considerados como mes (o bimestre) completo.

El encuadramiento para las distintas actividades se determinará de la siguiente forma:

Referido a la condición monto de ventas anuales, se tomarán las ventas anuales de la empresa en su conjunto en los últimos doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se efectúa la tarea de fiscalización de su facturación.

Todas las actividades industriales, comerciales y de servicio determinarán su encuadramiento como contribuyente de pago mensual o contribuyente de pago bimestral.

Cuando un mismo contribuyente ejerza actividades industriales, comerciales y de servicios en forma conjunta, se encuadrará a los efectos de la tributación de la presente tasa, en base al rubro cuyos Ingresos sean preponderantes, es decir, superen en monto al resto de los rubros, para el ejercicio inmediato anterior.

Establézcase un régimen de descuentos que será fijado por la Ordenanza Impositiva Anual.

ARTÍCULO 76°) Por los servicios destinados a acreditar el concepto de Aptitud Ambiental para las Industrias, exigido por Ley N° 11.459 y el Decreto Reglamentario N° 531/19 y sus modificatorias, se abonará al momento de la expedición del Certificado de Aptitud Ambiental y por su renovación cada 4 (cuatro) años, el importe que la Ordenanza Impositiva determine.-

ARTÍCULO 77°) El monto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, calculado a base de las disposiciones de esta Ordenanza y de la Ordenanza Impositiva Anual, sufrirá los incrementos porcentuales que establezca la última norma citada, los que se destinarán a las cuentas:

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

1. Fondo Municipal de la Vivienda
2. Fondo Municipal de Obras Públicas
3. Fondo Municipal de Programas Sociales
4. Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental
5. Fondo Municipal de Apoyo a la Educación
6. Fondo Municipal de Promoción del Deporte
7. Fondo Municipal de Salud
8. Fondo Municipal de Seguridad
9. Subsidio a Bomberos Voluntarios.

Carolina E. Sciarra, Directora.

POR 1 DÍA - Ordenanza Fiscal 2024 -

Título XIII - Derechos Varios

CAPÍTULO I - Derecho de Publicidad y Propaganda

ARTÍCULO 128°) Adicionalmente a la definición efectuada en el Artículo 2° de esta Ordenanza, por los conceptos que a continuación se enumeran, se abonarán los siguientes derechos que al efecto se establecen:

La publicidad y/o propaganda escrita o gráfica, o de otra forma hecha en la vía pública o visible desde ésta, con fines lucrativos o comerciales, considerándose a tal efecto: textos, logotipos, diseños, colores identificatorios y/o cualquier otra circunstancia que identifique: nombre de la Empresa, nombre comercial de la misma, nombre y/o características del producto, marcas registradas, etc., o el servicio publicitado. Cuando la publicidad se encuentre en casillas y/o cabinas con los medios indicados y/o colores identificatorios, se considerará publicidad o propaganda a la casilla y/o cabina de que se trate.

La publicidad y/o propaganda escrita, gráfica o a través de cualquier medio de comunicación visual o sonora, que directa o indirectamente lleve al conocimiento del público o de la población en general: nombres, nombres comerciales, de fantasía, siglas, colores, diseños, logos, etc. de empresas, productos, marcas y/o servicios, como así también cualquier frase o expresión que permita ser inferida por éste como reconocimiento de un nombre, producto, servicios y/o actividad comercial. Publicidad o Propaganda realizada a través de medios virtuales y audiovisuales.

El derecho no comprende:

La publicidad y/o propaganda con fines sociales, recreativos, culturales, asistenciales, políticos y benéficos, a criterio del Departamento Ejecutivo.

La exhibición de chapa de tamaño tipo, donde conste solamente nombre y especialidad de profesionales u oficios.

Los anuncios que en forma de letreros, chapas o avisos sean obligatorios en virtud de normas oficiales y por el tamaño mínimo previsto en dicha norma; siempre y cuando pertenezcan directamente obligado y se limiten a la simple y llana información exigida por dichas normas, con prescindencia de cualquier dato propagandístico, como colores, diseños, y/o que puedan inferir en el público con fines comerciales.

Publicidad del propio comercio.

Base Imponible:

ARTÍCULO 129°) Los derechos se fijarán teniendo en cuenta la naturaleza, importancia, forma de la propaganda o publicidad, la superficie y ubicación del aviso, anuncio y objeto que la contenga.

Cuando la base imponible sea la superficie de la publicidad o propaganda, ésta será determinada en función del trazado del rectángulo de base horizontal, cuyos lados pasen por las partes de máxima saliente del anuncio, incluyendo colores identificatorios, marco, revestimiento, fondo, soportes y todo otro adicional agregado al anuncio.

A los efectos de la determinación se entenderá por "Letrero" la propaganda propia del establecimiento donde la misma se

realiza, siempre y cuando el contribuyente corresponda a la categoría Monotributista ante AFIP – DGI; y se entenderá por “Aviso” la propaganda ajena al establecimiento en donde la misma se realiza.

Cuando la publicidad o propaganda no estuviera expresamente contemplada, se abonará la tarifa general que al efecto se establezca en la Ordenanza Impositiva.

Contribuyentes:

ARTÍCULO 130º) Los derechos establecidos deberán ser satisfechos por las personas que desarrollan la actividad en el ámbito del Municipio, inscriptos en los registros y matrículas respectivas, clasificándolos en: Anunciantes, Agencias de Publicidad, Titular del Medio de Difusión y Concesionarios; cuya descripción se encuentra detallada en el Artículo 4º del Código de Publicidad. O en su caso la obligación recaerá en los beneficiarios cuando lo hagan directamente.

Serán solidariamente responsables del pago de los derechos, recargos y multas que correspondan, los anunciadores, anunciados, permisionarios, quienes cedan espacios con destino a la realización de actos de publicidad y propaganda y quienes en forma directa o indirecta se beneficien de su realización.

Forma y Término de Pago, Autorización y Pago Previo:

ARTÍCULO 131º) Los derechos se harán efectivos en forma anual, para los anuncios que tengan carácter permanente, en cuyo caso se fija como vencimiento del plazo para el pago del derecho el día 30 de Junio, o hábil inmediato siguiente, de cada año.

Los letreros, anuncios, avisos y similares, abonarán el derecho anual no obstante su colocación temporaria.

Previamente a la realización de cualquier clase de publicidad o propaganda deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente autorización y proceder al pago del derecho.

Asimismo, cuando corresponda, deberá registrar la misma en el padrón respectivo.

Toda propaganda efectuada en forma de pantalla, afiche, volante y medios similares, deberán contener en el ángulo superior derecho la intervención Municipal que la autoriza.

Permisos Renovables

ARTÍCULO 132º) Los permisos serán renovables con el solo pago del derecho respectivo.

Los derechos que no sean satisfechos dentro del plazo correspondiente, se considerarán desistidos; no obstante subsistirá la obligación de pago de los responsables hasta que la publicidad o propaganda sea retirada o borrada y de satisfacer los recargos y multas que en cada caso correspondan.-

Publicidad Sin Permiso

ARTÍCULO 133º) En los casos en que la publicidad se efectuara sin permiso, modificandose lo aprobado o en lugar distinto al autorizado, sin perjuicio de las penalidades a que diere lugar, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la remoción o borrado del mismo con cargo a los responsables.

ARTÍCULO 134º) No se permitirá la colocación de propaganda en los siguientes casos:

En los muros de edificios públicos o privados, cuando fuere en perjuicio de los propietarios.

Cuando no haya sido aprobada previamente.

Cuando se destruya directa o indirectamente el señalamiento oficial.

Retiro de Elementos

ARTÍCULO 135º) El Municipio queda facultado para retirar los elementos de publicidad y propaganda, con cargo solidario para los responsables, cuando se ha- ya extinguido el plazo de autorización y no haya sido renovado. Tendrá la misma facultad cuando dichos elementos discrepen con los términos de la autorización.

Restitución de Elementos

ARTÍCULO 136º) No se dará curso a pedidos de restitución de elementos retirados por la Municipalidad sin que se acredite el pago de los derechos, sus accesorios y los gastos ocasionados por el retiro y depósito.

ARTÍCULO 137º) Sin perjuicio de lo que corresponde oblar en concepto de la tasa por derecho de ocupación o uso de espacios públicos, las instalaciones en la vía pública destinadas a la colocación de carteles o cartelones, deberán oblar el Derecho del Artículo 127º.

ARTÍCULO 138º) Quedan suspendidos a partir de la firma del Convenio con la Provincia de Buenos Aires, para el futuro y durante su vigencia, la publicidad comprendida en el mismo, en base a lo establecido en la Ley 13.850 (Artículo 42º). A esos efectos, se considera publicidad interior o interna a aquella que sólo pueda ser vista desde el interior de los locales de acceso público y no visualizarse desde el exterior.

El Municipio podrá tercerizar la determinación de la deuda por el presente concepto en empresas especializadas. El importe total que se abonará solamente en caso que exista recaudación por el presente, incluyendo IVA, no podrá superar el cuarenta por ciento (40 %) del monto cobrado por el municipio.-

ARTÍCULO 139º) Sobre los montos que corresponda abonar en concepto de esta tasa se deberá destinar el porcentaje que disponga la Ordenanza Impositiva Anual destinado a la cuenta:

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

1. Fondo Municipal de Obras Públicas
2. Fondo Municipal de Programas Sociales
3. Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental
- 4.- Fondo Municipal de Apoyo a la Educación
5. Fondo Municipal de Promoción del Deporte
6. Fondo Municipal de Salud
7. Fondo Municipal de Seguridad.

CAPÍTULO XI - Tasa y Derechos por Servicios Varios

ARTÍCULO 190º) Por los Servicios y/o hechos imponibles sujetos a gravámenes de Tasas no incluidos en los Artículos precedentes, se abonarán las Tasas que fije la Ordenanza Impositiva Anual.

ARTÍCULO 191º) Los solicitantes de los servicios de la Tasa por Servicios Varios son los responsables de su pago, el que hará efectivo al momento en que sea requerido.

ARTÍCULO 192º) Incorpórese al presente Capítulo la Ordenanza Nº 4070/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la que formará parte integral de la presente.

ARTÍCULO 193º) Incorpórese al presente Capítulo la Ordenanza Nº 6184/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la que formará parte integral de la presente.

ARTÍCULO 194º) Incorpórese al presente Capítulo la Ordenanza Nº 6185/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la que formará parte integral de la presente.

Carolina E. Sciarra, Directora

POR 1 DÍA - Ordenanza Fiscal 2024 -

Título XIII - Derechos Varios

Capítulo I - Derecho de Publicidad y Propaganda.

ARTÍCULO 128º) Adicionalmente a la definición efectuada en el Artículo 2º de esta Ordenanza, por los conceptos que a continuación se enumeran, se abonarán los siguientes derechos que al efecto se establecen:

La publicidad y/o propaganda escrita o gráfica, o de otra forma hecha en la vía pública o visible desde ésta, con fines lucrativos o comerciales, considerándose a tal efecto: textos, logotipos, diseños, colores identificatorios y/o cualquier otra circunstancia que identifique: nombre de la Empresa, nombre comercial de la misma, nombre y/o características del producto, marcas registradas, etc., o el servicio publicitado. Cuando la publicidad se encuentre en casillas y/o cabinas con los medios indicados y/o colores identificatorios, se considerará publicidad o propaganda a la casilla y/o cabina de que se trate.

La publicidad y/o propaganda escrita, gráfica o a través de cualquier medio de comunicación visual o sonora, que directa o indirectamente lleve al conocimiento del público o de la población en general: nombres, nombres comerciales, de fantasía, siglas, colores, diseños, logos, etc. de empresas, productos, marcas y/o servicios, como así también cualquier frase o expresión que permita ser inferida por éste como reconocimiento de un nombre, producto, servicios y/o actividad comercial. Publicidad o Propaganda realizada a través de medios virtuales y audiovisuales.

El derecho no comprende:

La publicidad y/o propaganda con fines sociales, recreativos, culturales, asistenciales, políticos y benéficos, a criterio del Departamento Ejecutivo.

La exhibición de chapa de tamaño tipo, donde conste solamente nombre y especialidad de profesionales u oficios.

Los anuncios que en forma de letreros, chapas o avisos sean obligatorios en virtud de normas oficiales y por el tamaño mínimo previsto en dicha norma; siempre y cuando pertenezcan directamente obligado y se limiten a la simple y llana información exigida por dichas normas, con prescindencia de cualquier dato propagandístico, como colores, diseños, y/o que puedan inferir en el público con fines comerciales.

Publicidad del propio comercio.

Base Imponible:

ARTÍCULO 129º) Los derechos se fijarán teniendo en cuenta la naturaleza, importancia, forma de la propaganda o publicidad, la superficie y ubicación del aviso, anuncio y objeto que la contenga.

Cuando la base imponible sea la superficie de la publicidad o propaganda, ésta será determinada en función del trazado del rectángulo de base horizontal, cuyos lados pasen por las partes de máxima saliente del anuncio, incluyendo colores identificatorios, marco, revestimiento, fondo, soportes y todo otro adicional agregado al anuncio.

A los efectos de la determinación se entenderá por "Letrero" la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realiza, siempre y cuando el contribuyente corresponda a la categoría Monotributista ante AFIP - DGI; y se entenderá por "Aviso" la propaganda ajena al establecimiento en donde la misma se realiza.

Cuando la publicidad o propaganda no estuviera expresamente contemplada, se abonará la tarifa general que al efecto se establezca en la Ordenanza Impositiva.

Contribuyentes:

ARTÍCULO 130º) Los derechos establecidos deberán ser satisfechos por las personas que desarrollan la actividad en el ámbito del Municipio, inscriptos en los registros y matrículas respectivas, clasificándolos en: Anunciantes, Agencias de Publicidad, Titular del Medio de Difusión y Concesionarios; cuya descripción se encuentra detallada en el Artículo 4º del Código de Publicidad. O en su caso la obligación recaerá en los beneficiarios cuando lo hagan directamente.

Serán solidariamente responsables del pago de los derechos, recargos y multas que correspondan, los anunciadores, anunciados, permisionarios, quienes cedan espacios con destino a la realización de actos de publicidad y propaganda y quienes en forma directa o indirecta se beneficien de su realización.

Forma y Término de Pago, Autorización y Pago Previo.

ARTÍCULO 131º) Los derechos se harán efectivos en forma anual, para los anuncios que tengan carácter permanente, en cuyo caso se fija como vencimiento del plazo para el pago del derecho el día 30 de Junio, o hábil inmediato siguiente, de cada año.

Los letreros, anuncios, avisos y similares, abonarán el derecho anual no obstante su colocación temporaria.

Previamente a la realización de cualquier clase de publicidad o propaganda deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente autorización y proceder al pago del derecho.

Asimismo, cuando corresponda, deberá registrar la misma en el padrón respectivo.

Toda propaganda efectuada en forma de pantalla, afiche, volante y medios similares, deberán contener en el ángulo superior derecho la intervención Municipal que la autoriza.

Permisos Renovables.

ARTÍCULO 132º) Los permisos serán renovables con el solo pago del derecho respectivo.

Los derechos que no sean satisfechos dentro del plazo correspondiente, se considerarán desistidos; no obstante subsistirá la obligación de pago de los responsables hasta que la publicidad o propaganda sea retirada o borrada y de satisfacer los recargos y multas que en cada caso correspondan.-

Publicidad Sin Permiso

ARTÍCULO 133º) En los casos en que la publicidad se efectuara sin permiso, modificandose lo aprobado o en lugar distinto al autorizado, sin perjuicio de las penalidades a que diere lugar, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la remoción o borrado del mismo con cargo a los responsables.-

ARTÍCULO 134º) No se permitirá la colocación de propaganda en los siguientes casos:

En los muros de edificios públicos o privados, cuando fuere en perjuicio de los propietarios.

Cuando no haya sido aprobada previamente.

Cuando se destruya directa o indirectamente el señalamiento oficial.

Retiro de Elementos

ARTÍCULO 135º) El Municipio queda facultado para retirar los elementos de publicidad y propaganda, con cargo solidario para los responsables, cuando se ha- ya extinguido el plazo de autorización y no haya sido renovado. Tendrá la misma facultad cuando dichos elementos discrepen con los términos de la autorización.

Restitución de Elementos.

ARTÍCULO 136º) No se dará curso a pedidos de restitución de elementos retirados por la Municipalidad sin que se acredite el pago de los derechos, sus accesorios y los gastos ocasionados por el retiro y depósito.-

ARTÍCULO 137º) Sin perjuicio de lo que corresponde oblar en concepto de la tasa por derecho de ocupación o uso de espacios públicos, las instalaciones en la vía pública destinadas a la colocación de carteles o cartelones, deberán oblar el Derecho del Artículo 127º.

ARTÍCULO 138º) Quedan suspendidos a partir de la firma del Convenio con la Provincia de Buenos Aires, para el futuro y durante su vigencia, la publicidad comprendida en el mismo, en base a lo establecido en la Ley 13.850 (Artículo 42º). A esos efectos, se considera publicidad interior o interna a aquella que sólo pueda ser vista desde el interior de los locales de acceso público y no visualizarse desde el exterior.

El Municipio podrá tercerizar la determinación de la deuda por el presente concepto en empresas especializadas. El importe total que se abonará solamente en caso que exista recaudación por el presente, incluyendo IVA, no podrá superar el cuarenta por ciento (40 %) del monto cobrado por el municipio.

ARTÍCULO 139º) Sobre los montos que corresponda abonar en concepto de esta tasa se deberá destinar el porcentaje que disponga la Ordenanza Impositiva Anual destinado a la cuenta:

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

1. Fondo Municipal de Obras Públicas
2. Fondo Municipal de Programas Sociales
3. Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental
4. Fondo Municipal de Apoyo a la Educación
5. Fondo Municipal de Promoción del Deporte
6. Fondo Municipal de Salud
7. Fondo Municipal de Seguridad.

CAPÍTULO XI - Tasa y Derechos por Servicios Varios.

ARTÍCULO 190º) Por los Servicios y/o hechos imponibles sujetos a gravámenes de Tasas no incluidos en los Artículos precedentes, se abonarán las Tasas que fije la Ordenanza Impositiva Anual.

ARTÍCULO 191º) Los solicitantes de los servicios de la Tasa por Servicios Varios son los responsables de su pago, el que hará efectivo al momento en que sea requerido.

ARTÍCULO 192º) Incorpórese al presente Capítulo la Ordenanza N° 4070/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la que formará parte integral de la presente.

ARTÍCULO 193º) Incorpórese al presente Capítulo la Ordenanza N° 6184/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la que formará parte integral de la presente.

ARTÍCULO 194º) Incorpórese al presente Capítulo la Ordenanza N° 6185/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la que formará parte integral de la presente.

Carolina E. Sciarra, Directora.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-80079/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 10, Parcela 19, Partida 100-47928

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 10, Parcela 20, Partida 100-47929.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78065/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 142 A, Parcela 19, Partida 100-10496.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78153/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 8, Parcela 11 A, Partida 100-33904.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87619/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 14, Parcela 02, Partida 100-48005.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87860/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 19, Parcela 09, Partida 100-7029.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87561/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 6, Manzana 6 E, Parcela 19, Partida 100-54938.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88073/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 A, Parcela 01, Partida 100-29170.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87935/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 58, Manzana 58 L, Parcela 21, Partida 100-67697.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87614/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 177 A, Parcela 2B, Partida 100-109698.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87229/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 2, Parcela 24, Partida 100-106635.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83485/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 108, Parcela 12, Partida 100-27110.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78345/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 66, Parcela 01, Partida 100-18239

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 16/02/2024 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 14 y 15 de febrero de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas, Salida Tristán Suárez KM 41, Puente del Inca 2450, Ezeiza, calle 15 Lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Perolini, Carlos Victor //Chevrolet/Cobalt 1.8N LT/Dominio AD 476 LY// Año 2019// Base \$626631,6// Acosta, Gabriela Ines// Peugeot/ 308 Active 1.6// Dominio AC 485 CT// Año 2018// Base \$552374,4// Orellana, Ramon Reyes// Fiat Cronos Like 1.3 GSE// Dominio AF 798 QE// Año 2023// Base \$12.076.747,2// Astrada, Mauro Nicolas// Peugeot 308 Sport// Dominio OJZ 340// Año 2015// Base \$2.797.805,59// Altamirano, Ezequiel Dario// Dodge Journey RIT 2.7// Dominio IPN441 Año 2010// Base \$2.457.185,04// Esquivel, Matias Omar// Bajaj Motocicleta Rouser 200// Dominio A190VYP// Año 2023// Base \$4.632.735// Albornoz Florentino, Edgar Nahuel// Volkswagen Fox 1.6 5P// Dominio HSR271// Año 2009// Base \$1017182,24// Gonzalez, Sandra Beatriz// Volkswagen Bora 2.0// Dominio IZU761// Año 2010// Base \$2549163,54// Carreras Correa, Dinorah Araceli// Bajaj, Motocicleta, Rouser 200// Dominio A180YFQ// Año 2023// Base \$1676718// Palma, Antonella Veronica// Bajaj, Motocicleta, Rouser 200// Dominio A188MJA// Año 2023// Base \$2489997// Sanchez, Alan Daniel// Bajaj, Motocicleta, Rouser 200// Dominio A185UMU// Año 2023// Base \$1096318// Ojeda, Celina Maria// Fiat Cronos 1.3 GSE BZ// Dominio AF703YT// Año 2023// Base \$5342834,88// Artola, Ana Lorena// Ford, Pick-up, Ranger DC 4X2 XL Plus 3.0 D// Dominio KOL459// Año 2011// Base \$5221498,08// Guevara, Ruben// Bajaj, Motocicleta, Rouser 200// Dominio A190KGB// Año 2023// Base \$1901088,28// Valdez, Yanina Raquel// Bajaj, Motocicleta, Rouser 200// Dominio A190WUF// Año 2023// Base \$5020622// Fernandez Chacon, Hector Gabriel// Bajaj, Motocicleta, Rouser 200// Dominio A180FKN// Año 2023// Base \$1676718// Martinez Azocar, Kayrisbeth Del Carmen// Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSEBZ// Dominio AF815QM// Año 2023// Base \$4882838,88// Benitez, Milena Ayelen// Bajaj, Motocicleta, Avenger 220// Dominio A193OWI// Año 2023// Base \$1598400// Castillo, Veronica Maria// Corven, Motocicleta, Triax 250// Dominio A192VSS// Año 2023// Base \$1552500// Gallo, Crisanta Adela// Bajaj, Motocicleta, Rouser 200// Dominio A193VTJ// Año 2023// Base \$1935000// Jimenez, Alessandro Angel// Corven, Motocicleta, Triax 250// Dominio A193JVV// Año 2023// Base \$1552500// Valiente, Sergio Hernan// Renault Symbol Pack 1.0 15V// Dominio KWW297// Año 2011// Base \$2078653,79// Murray, Brenda Soledad// Yamaha, Motocicleta, XTZ 12SE// Dominio A193IKM// Año 2023// Base \$2950097,99// Servin Sanchez, Nimio Antonio// Mondial, Motocicleta, TD 250// Dominio A192ZOX// Año 2023// Base \$3805096// Peralta Daiana Marlene// Motocicleta Corven Traix 250// Año 2023// Dominio A191HMW// Base \$1.455.300 Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$120.000. Comisión 10 % del valor de venta más Tasa Administrativa Más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Leandro A. Agusti, Martillero Nacional.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica